LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Lúnes 27 y Mártes 28 de Noviembre de 1882 — AÑO III—Número 635

BIBLIOTECA Bs As

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto .... 1 peso
Por mes .... 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes .... $ 1.40 cs.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 28 DE 1882

Teologia politica

Con sobrada razon se ha repetido que la veleidad, la indecision, el principal defecto de nuestra raza, tiene su orígen en el falseamiento de la educacion intelectual.

Nacemos para pensar, y resultamos soñadores.

Y hénos ahí lanzados á la literatura ligera; propensos á dedicarnos á estudios frívolos, á imitaciones que ni fatigan ni ejercitan la inteligencia; buscando las formas sonoras antes que la verdad trascendente, hasta endiosar la antitesis en los poetas y las paradojas en los filósofos.

Las academias se convierten en torneos de diccion; los parlamentos, en cátedra de vacilaciones.

Acaso, si nos fuese dado investigar con fruto los detalles íntimos de la vida de cada hombre meritorio, su aplicacion, su método de trabajo, —acaso descubriríamos que los grandes pensadores, los escritores eminentes de los paises latinos, han escapado por esfuerzo propio, por circunstancias poderosas, frecuentemente inapreciables, al contagio funesto que denunciamos.

Las *Memorias* de Philaretes Chasles encierran á este respecto una enseñanza que bastaria para inmortalizarlo, si muchas buenas producciones no lo hubiesen ya levantado muy arriba sobre el nivel humano.

Puede asegurarse, sin temor de errar, que no existe ramo de conocimientos libre de esa *malaria* terrible que todo lo contamina.

La crítica moderna ha nacido en Alemania; la teoria evolucionista pertenece á Inglaterra; la esperimentacion misma de Claudio Bernard no es francesa.—Y la esperimentacion, la teoria evolucionista y lo que hemos dado en llamar con propiedad crítica moderna, como que ha refundido las bases de la historia, constituyen la civilizacion del porvenir, la gerarquia intelectual del sér eminentemente perfectible.

A cada pensador respondió un centenar de sofistas; hubo para cada discípulo leal un millar de calumniadores.

El Vaticano ordenó la refutacion de Drapper; y se han impreso ya media docena de gruesos volúmenes para contestar por la teologia afirmaciones de la ciencia positiva.

Darwin fué un sacudimiento que dividió á los naturalistas.

Los sueños fantásticos de la historia antigua hicieron lugar á la verdad histórica que surgia de las inscripciones y del lenguaje, de los manuscritos y de las tumbas, y que empezaba á reconocer factores precisos en el desenvolvimiento de los pueblos.

Entonces brotaron los imitadores, los literatos de *esprit* que se creian autorizados para abordar todas las materias, iniciándose audazmente en métodos que no respondian á su educacion intelectual, á la índole de su mente amoldada para procedimientos de menor vuelo.

Un autor escribió trescientas páginas con el solo propósito de demostrar que Napoleon no habia existido.

Un libro curioso, en verdad, hecho con el talento necesario para significar que su autor era tonto.

Luciano Double, estimabilísimo *causeur* artístico, publica un grueso volúmen sobre Cárlo Magno, con el objeto de probar que su renombre se debe á una cancion, la *Chanson de Roland*, ni mas ni menos que la fama de Maribrough: *Mambrú se fué á la guerra.*

«Segun Double, el emperador Karl no pasó de un *austrasiano sanguinario y depravado.*

Un dia acertó á matar un oso, en los Vosgos, y á consecuencia de esta hazaña, sus cortesanos lo saludaron con el título de *grande*».

«Citesenos, concluye Double, un canton de Francia, un trabajo útil, una *calzada de Cárlo Magno*, como hay por docenas *calzadas de Brunegunda*!»—Porque este escritor de indisputable talento, ha canonizado á Brunegunda, siguiendo el ejemplo del que habia justificado á Lucrecia Borgia.

Y el argumento, ingénuamente risible, de los nombres de las calzadas, forma la base de un libro con pretensiones de ciencia histórica.

Todo ello se asemeja naturalmente á lo que sucede entre nosotros; ó mejor dicho, nosotros recorremos de nuevo esa senda, por razon de inclinaciones ó por razon de retardo.

Setenta años de vida de nacion han dado tela bastante para mistificaciones de toda especie.

Hoy está el *realismo* en el tapete—espresion de la literatura cuyos adversarios no le encuentran mas puntos vulnerables que las berrugas de Larra en sus apóstoles estremos. La biografia, la economia, el derecho constitucional, las ramas todas de los estudios sociales, han pasado y pasan aún por idéntica evolucion. Se analiza mal, porque se abordan las cuestiones con espíritu prevenido, porque se da mas fé al entusiasmo y á los odios de los antepasados, que al escrutinio real de los hechos.

Faltábanos únicamente llevar á la política—en vez de las tradicionales lamentaciones, que empiezan á pasar de moda—fases novedosas de apreciacion, que, sacándola de su verdadero terreno, sedujesen con su dorada esterioridad sofística

On ne parle que de politique, et les raisonnements de travers sont inepuisables, decia Mme. de Sevigné.

La Union se ha encargado de emplear sus conocimientos teológicos en esplicar la situacion del pais, en apreciar á los hombres que forman el gobierno, en convencer dogmáticamente.

Nivelará reputaciones contemporaneas, como Double nivela reputaciones históricas, ó probará con mucho ingénio que no hay administracion en la República Argentina, como se ha probado que Napoleon no pasa de un mito. Dejándose luego arrastrar por la *verve* inagotable de uno de sus redactores, por el ansia febril de figurar que domina al otro, por la frase paradoxal y colorida del de mas allá, *La Union* llegará á las graciosas consecuencias del idealismo absurdo, sin detenerse á meditar sobre las desviaciones intelectuales de que sus redactores son los primeros que se manifiestan estudiosamente y de propósito afectados.

Operaciones contra los indios

Hace algun tiempo que anunciamos en esta misma seccion, las operaciones combinadas que iba á emprender contra los indios y bajo el mando del general Villegas, la segunda division del Ejército Nacional.

Esas operaciones han empezado ya, y desde el lejano teatro en que se realizan, el telégrafo acaba de trasmitir importantes noticias.

Nuestros lectores las encontrarán en los telégramas que publicamos á continuacion y que han sido dirigidos al Sr. Ministro de la Guerra y á la Comandancia General de Armas.

Se verá por ellos que la gran obra de la conquista y ocupacion del desierto, iniciada con tan feliz éxito en 1878, tocará pronto á su completa y definitiva terminacion.

Las pocas tribus que aun vagaban en los valles de las cordilleras y en las apartadas estremidades de nuestras pampas, van á perder sus últimos y miserables atrincheramientos, para verse obligados á entregarse voluntariamente ó por la fuerza.

Todas las probabilidades hacen creer que los últimos restos de los salvajes que durante tanto tiempo han poseido una rica y vastísima porcion de nuestro territorio, no podrán escapar á los términos de ese forzoso dilema.

Una vez que este hecho haya tenido lugar, será necesario proceder inmediatamente á la colonizacion y poblacion de esas estensas soledades, pues solo estos medios podrán completar para siempre la parte militar de la jornada, que en breve tiempo y entre los aplausos de propios y estraños, ha sido felizmente llevada á cabo por el valor, la disciplina y los esfuerzos del ejército argentino.

Nos limitamos por hoy á la simple publicacion de las noticias, reservando para nuestros próximos números algunas consideraciones sobre los hechos importantes á que ellas se refieren.

Hé aquí los telegramas:

Tratayen, Noviembre 26 de 1882.

Sr. Ministro de la Guerra.

OFICIAL—Como verá V. E. por el telégrama que dirijo al Comandante General de Armas, estamos en víspera de dar un golpe decidido á los últimos indios que quedan.

Desearia ardientemente poder comunicárselo así á V. E. ....

Saludo á V. E.

General Villegas.

—

Tratayen, Noviembre 26 de 1882.

Sr. Comandante General de Armas.

OFICIAL—Segun comunicacion del Coronel Orteg , por varios indios que han llegado á Nanquen sabe que los caciques Sahueque é Inacayal han ido á presentarse al Chubut á la Colonia Galense.

Esto dicen los comisionados y no es dificil que sea cierto, pues están sobresaltados al tener conocimiento de que las fuerzas de la division á mis órdenes se han puesto en movimiento.

Una columna liviana y que pueda bastarse á sí misma, perfectamente montada y al mando de un gefe activo, ha marchado á las tolderías de Sahueque, con órden de perseguirlas hasta matar el último caballo y mula, de suerte que si no se ha presentado tendrá que caer en nuestro poder.

Otra columna lijera he desprendido sobre las tolderías de Nacucheo con órden de asaltarlas.

Otra mas pequeña á protejer al caciquillo Lleamoquel que pide presentarse.

Otra fuerte ha desprendido el coronel Ortega á fin de protejer al cacique Millamoi que quiere presentarse con un buen número de lanzas y chusma.

Así, pues, creo que dentro de pocos dias podré comunicar á V. S. que la mayor parte de los indios que habia en el territorio comprendido entre los rios Neuquen y Limay, cordillera de los Andes y Lago Nahuel-Huapi, se han presentado ó han sido tomado por nuestras fuerzas.

Saludo á V. S.

General Villegas.

—

Limay, Noviembre 26 de 1882.

Al Sr. Ministro de la Guerra.

OFICIAL—Recibí el telégrama de V. E. sobre las operaciones que va á emprender esta Division.

Creo que anteriormente he dicho á V. E. que la 1ª Brigada desprenderá sus partidas del campamento donde se encuentra, dejando su línea cubierta á fin de protejer las poblaciones que quedan á retaguardia.

Estas instrucciones se darán por escrito al coronel Ortega á mi llegada á ese campamento.

Tenia conocimiento del movimiento de las fuerzas de Chile, por habérmelo comunicado el Sr. General Saavedra hace algunos meses.

Tengo tambien esa noticia recientemente por algunas comisiones de indios que vienen de aquende la cordillera pidiéndome las paces, las que se les conceden en nombre del Gobierno de la Nacion, con solo la condicion de entregarse á discrecion.

Saludo á V. E.

General Villegas.

—

Paso Indios, Noviembre 24.

Al Ministro de la Guerra.

OFICIAL—Con motivo de la captura del hijo de Namuncurá hecha como V. E. sabe por una partida de la brigada de mi mando, envióme este cacique en su nombre y en el de Renquecura un parlamentario con proposiciones de paz. Contesté haciendo algunos ofrecimientos que estimulasen sus deseos y fijando un plazo en el que debia presentarse ó contestar. El plazo se ha vencido y no he vuelto á tener noticias de estos caciques, pero en cambio he recibido otro parlamentario enviado secretamente por el cacique Millamai que está con estos, pidiéndome con urgencia haga marchar fuerzas que protejan su presentacion impedida por Renquecurá.

He podido colegir con esto que Namuncurá como su tio Renquecurá, en las negociaciones que siguen, proceden de mala fé, y que solo se proponen ganar tiempo y las dádivas ó regalos que esperan recibir por sus buenos deseos.

Segun el aviso de Millamai existe entre estas tribus alguna division y se hostilizan entre sí. Además el camino para llegar hasta ellos no ofrece dificultad alguna, pues el Aluminé tiene un fácil vado.

Perder un momento de tiempo sin esplotar estas favorables circunstancias, seria perder resultados que no dudo serán de trascendencia.

En vista de esto y dado el tiempo que tendria que emplear hasta recibir autorizacion del señor General jefe de la division, he dispuesto, creyendo interpretar los deseos del gobierno, marchar hoy mismo con 300 hombres bien montados hasta los toldos de Millamai, para protejer y estimular la presentacion de éste y operar contra los demás caciques, como las circunstancias lo aconsejen.

Muy pronto creo poder comunicar á V. E. los resultados que obtenga en la operacion que emprendo, y si son como lo espero, serán de vital trascendencia en la guerra que proseguimos contra el salvaje.

Saludo á V. E.

Rufino Ortega.

El paso de los Andes

En un hermoso volúmen de 700 páginas en 8° se ha puesto en circulacion por la conocida libreria del señor Casavalle, la muy anunciada y esperada obra del General D. Gerónimo Espejo—que lleva por título *El paso de los Andes*—y que se refiere á la espedicion de 1817 ejecutada por el General San Martin.

Sin tiempo para abrir un juicio meditado sobre este importante libro, nos limitaremos á poner en conocimiento de nuestros lectores la noticia de su salida; pudiendo sí anticipar que por el simple exámen de su índice y una breve lectura de diversos párrafos, se nota la severidad con que está escrito y el dominio que el autor tiene de los hechos narrados ó comentados en sus páginas.

Nadie mas aparente para escribir sobre aquellos tiempos de gloria que uno de sus contemporáneos y actor en los sucesos, como lo fué el señor Espejo.

Honra á las letras y al ejército argentino, que un anciano que frisa ya en los 83 años, publique un libro de tanto aliento como el que nos ocupa. Con mas tiempo hemos de volver sobre él.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

VIENA, 25.

Reuniráse próximamente en Lóndres una conferencia de delegados europeos con el objeto de dirimir definitivamente la tan debatida cuestion de la navegacion del Danubio.

—

LONDRES, 26.

Contestando á una pregunta dirigida en el Parlamento al primer ministro señor Gladstone, este declaró ayer que era inexacto que se tratase de convocar un congreso europeo para el arreglo de la cuestion egipcia; como tambien que era incierto que la fiebre tifoidea estuviese haciendo estragos entre las tropas inglesas de ocupacion en Egipto, como algunos periódicos lo habian asegurado.

—

ROMA, 25.

Los honorables señores Tecchio y Farini han sido electos presidentes del Senado y de la Cámara de Dipatados respectivamente.

(Agencia Havas).

MONTEVIDEO, Noviembre 27.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Hoy fueron dados de baja de los batallones de línea, 12 individuos argentinos los que han sido conducidos á bordo de "Los Andes".

El vapor italiano "Giova" entrado hoy lleva 1300 pasajeros para esa.

La tormenta de dias pasados ha ocasionado varios perjuicios en la línea telegráfica platino-brasilera. En Fray-Bentos cayó un granizo horroroso.

El gobierno vá á dar un decreto declarando esclusiva á la aplicacion de colonizacion todas las tierras fiscales existentes en la República; y destinará 80 mil fts. para fomentar la misma.

Háblase de una conferencia habida entre el Presidente Santos y Mauá, sobre asuntos financieros.

Corresponsal.

—

MONTEVIDEO, Noviembre 27.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

En el vapor «Congo» regresó del viage á Europa, José E. Ellauri, acompañado de varias otras personas.

Asegúrase que Mateo Magariños es candidato para Camarista, en caso sea confiado á Enrique Kubly la mision al Paraguay.

Es probable que Angel F. Costa, hárase cargo de la redaccion de *La Nacion.*

Háblase de supresion de Policias de Campaña, haciéndose el servicio por escuadrones de caballeria de linea.

El vapor «Congo» ha traido fechas de Europa hasta el 9 del corriente.

«La Gaceta», de Alemania del Norte, procura disipar recelos de alemanes, respecto á relaciones comerciales del Imperio con España, y dice que el tratado hispano-germánico será prorogado.

El antiguo explorador de las costas de Africa Orario Antinori falleció en Choa. En Francia el Ministro Duclerc negóse á discutir con la Puerta la investidura del nuevo bey de Túnez, declarando que Francia reconoció siempre la independencia de la Regencia tunecina. La Puerta está dispuesta á protestar de los suizos alistados en la gendarmeria egipcia.

Dicen de Alejandria que el falso profeta manda 100 mil hombres: la insurreccion toma carácter imponente. Llegó á Alejandria Lord Dufer comisionado inglés que vá á terminar el arreglo de los asuntos egipcios, Ignatieff Irato realizó el tratado franco-ruso; pero los trabajos malográronse. Habian llegado á Madrid el tio del emperador del Japon, el General Grant y el nuevo embajador francés.

El manifiesto Castelar incita á los electores y correligionarios á la lucha electoral; rechaza coalicion de partidos estremos y utopistas; recuerda el deber de combatir para conservar los derechos individuales y obtener fuerza y perseverancia que es el ideal de los demócratas.

En Francia seguia la agitacion. En un meeting que tuvo lugar en Montmartre, Clemenceau empezó el discurso combatiendo los actos de los tres ministros anteriores, y refiriéndose á los sucesos Montceaules Mines dijo, que ningun partido aceptaba esos crímenes por ser actos criminales que se rechazan.

Espléndidos estuvieron los funerales celebrados en Tunez en honor del bey.

Corresponsal.

—

ROSARIO, Noviembre 27.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Notician del Paraná haber muerto Francisco Iturraspe, santafecino, por un tiro de revólver casualmente escapado á un primo suyo.

Llegaron los materiales necesarios para la construccion del telégrafo á Santa Fé.

De paso para Buenos Aires espérase al Dr. Irigoyen y su familia con el gobernador Zavalla.

Matrimonio de Iriondo con la señorita Irigoyen segun dicen suspenso por un año.

Ayer llovió copiosamente todo el dia, siguiendo la lluvia perjudicando la cosecha.

El general Nelson, llegado el sábado, salió para Mendoza.

—

JESUS MARIA, Noviembre 27.

Al Dr. Plaza.

Oficial—He leido con gusto su bello discurso al poner la piedra fundamental de La Plata. No ha podido interpretar mas fielmente ni en mas elocuente forma las opiniones y votos del padrino. Reciba, pues, mi mas sinceras felicitaciones.

Julio A. Roca.

—

PATAGONES, Noviembre 26.

Al Sub-Secretario de Guerra y Marina.

Oficial—Acabo de fondear sin novedad. Lo saluda.

F. Spurr.
Comandante "Villarino".

—

RIO JANEIRO, Noviembre 26.

A la Bolsa

Llegó el "Gironde" de Génova y Barcelona con 1300 tons. de carga para Montevideo; 1000 id para Buenos Aires y 900 pasageros.

Llegó el "Nord-América", salido de Génova el 3 del corriente; trae 970 pasageros y 380 toneladas de carga para esa. Sigue hoy con la correspondencia.

Llegó anoche el vapor "Titania" con procedencia de Liverpool, trae 200 pasageros y 1200 toneladas de carga para esa.

—

ROSARIO, Noviembre 27.

Señor Inspector General.

Línea Entre-Rios hasta Diamante—Corrientes hasta La Paz—Oeste hasta Catamarca—Demás bien—Buen tiempo en Rosario muy fresco y despejado—De Coronda á Santa-Fé y en Colonias nublado garuando á intérvalos.—De Cañada de Gomez á Córdoba y hasta Santiago tiempo nublado.—En la Seccion 4ª ha llovido de 10 á 10-30 a. m., sigue mal tiempo. En la 5ª llovió muy abundante ayer y continúa hoy lloviendo.

Inspector Principal.

—

AZUL, Noviembre 27.

Señor Inspector General.

Líneas bien.

Jefe.

—

PARANÁ, Noviembre 27.

Señor Inspector General:

Sigue mal tiempo; se compuso línea de Corrientes hasta Goya, pero estoy seguro que volverá á perderse. Línea Entre-Rios sigue mal entre Diamante y Victoria.

He mandado al Jefe de Diamante que salga acompañado de dos peones para activar trabajos de guarda hilos que desde ayer están en línea.

Inspector 3ª seccion.

—

TELÉGRAFO NACIONAL

Noviembre 26.

Estado de lluvia

Baradero, llovió anoche despacio desde las 9 y 25 á 11 y 35 p. m.

Zárate, ayer á las 5 y 40 p. m. cesó la lluvia.

San Nicolás, llovió fuerte á intérvalos desde las 10 p. m. hasta las 12: sigue mal tiempo.

Goya, llovió toda la semana pasada, sigue lloviendo.

BOLETIN DEL DIA

La gran licitacion—Conforme á nuestro anuncio anterior, la Comision de las Obras de Salubridad de la Capital, procedió á abrir los pliegos de propuestas para la terminacion de aquellas.

Cinco han sido las presentadas: tres por todas las obras á efectuar; y dos por fracciones de ellas.

Los tres primeros proponentes son:

A. Devotto, por 5.921.840 pesos nacionales.

Leopoldo Rocca y Cia., por 7.145.939.

Lúcas Gonzalez y Cia., por 7.933.042 pesos con 77 centavos de la misma moneda.

Los segundos son: Arnold Leslie, para la colocacion de cañerias por 442.024 pfts. con 50 centavos; Calisto Gardi y Ca. para la construccion de filtros, por valor de 772,604 pfts. con 20 centavos.

Los depósitos hechos en el Banco Nacional por los proponentes, ascienden á la suma de 250.000 duros.

La Comision estudiará las prepuestas y las pasará á la consideracion del Superior Gobierno.

Las fiestas del domingo—La quinta del señor Nicolas Rivara, lugar en que se realizó el banquete campestre organizado por la marina mercante italiana á beneficio de las desgraciadas victimas de las inundaciones del Po, es un ámplio y hermoso establecimiento con parrales y arboleda de espeso fallage que dan durante el dia una fresca sombra.

Las mesas para el banquete habian sido colocadas en número de cuatro á todo lo largo de otros tantos parrales situados en el fondo de la quinta. Los sitios de los zarzos, en donde la escasez de hojas permitia la entrada del sol, habian sido cubiertos con toldos de lona, de modo que todas aquellas largas mesas quedaban bajo la sombra.

Al rededor de ellas y á los acordes de las bandas de las sociedades «Stella di Roma» y «Lago di Como» se hallaban reunidos un crecido número de compatriotas de las victimas de los inundados de del Po, que así como los Argentinos presentes concurrian con su óbolo á mitigar las desgracias de aquellos.

Hicieron uso de la palabra el Dr. Cittadini y el Dr. Justo J. Carvallo espresando los sentimientos y fines con que los presentes concurrian á tan filantrópica fiesta.

El Dr. Carvallo, fué muy aplaudido por todos los que lo escuchaban.

Una niña de corta edad, hija del Sr. Rivara, declamó con notable precision y claridad, unos versos del Sr. Scotte, titulados «Le Inondazione».

La fiesta se prolongó hasta una hora avanzada en medio de la mayor armonia.

—En el Eliseo se habia tambien organizado una fiesta popular por la Sociedad italiana «Unione e Benevolenza», con el mismo fin que la que acabamos de narrar.

El precioso jardin de Bieckert se hallaba profusamente embanderado y la concurrencia que habia dentro de él ascenderia á 2,500 personas.

Constituyó la fiesta durante el dia el tiro á premio bajo la direccion de la Sociedad «Patriotti en Liberale Ticinesi» y operetas bufas francesas é italianas, que se cantaron en el escenario que hay en un costado del jardin.

Además entre el follaje del jardin se veian rematadores que ofrecian al mejor postor chucherias y confituras, y preciosas niñas que vendian grabados, cuyo producto se destinaba tambien al socorro de los inundados.

Durante el dia amenizaron la fiesta las bandas de los batallones de artilleria y 8° de linea y de las sociedades «Enfants de Beranger», «La France», «Centro Gallego», «Artesanos del Plata», y de la mayor parte de las sociedades italianas.

Por la noche el Eliseo presentaba un bonito aspecto por la profusion que habia allí, de luces, banderas, cohetes etc.

Esta simpática fiesta, que se repetirá el domingo próximo, ha tenido tan feliz éxito debido á las diversas comisiones q' han corrido con su organizacion, y cuyos presidentes son los señores R. Dordoni, Frejogli, Tonazzi, y Garavaglia, á quienes felicitamos por el brillante resultado obtenido.

Tuvo lugar tambien en Barracas la conferencia-concierto, á beneficio de las desgraciadas victimas de la inundacion del rio Po, iniciada por las logias Hijos del «Trabajo» y «Estrella» de Oriente. La concurrencia fué numerosa, y la fiesta, tanto en la parte musical, como en la literaria, dejó satisfechos á los concurrentes.

El concierto de esta noche—Debemos recordar que esta noche tiene lugar en La Florida el concierto organizado por las «Damas de Misericordia» que debió tener lugar el domingo pasado y fué postergado á causa del mal tiempo.

La Florida estará esta noche espléndido.

La lógia «Tolerancia»—Esta lógia, que es una de las principales de la masoneria argentina por el número de personas distinguidas que forman parte de ella, prepara para el dia 30 del corriente una conferencia-concierto, que tendrá por objeto socorrer con su producido á las victimas de las inundaciones del Po.

Tenemos conocimiento de que infinidad de familias distinguidas se preparan á asistir á la fiesta.

No dudamos que la lógia «Tolerancia» obtendrá ese dia resultados tan benéficos como los alcanzados por sus hermanos en la fiesta del domingo.

En oportunidad daremos sobre ella mayores detalles al lector.

Informe—El Comisario General de Inmigracion ha elevado ayer al Ministerio del Interior un informe sumamente importante, que se relaciona con la salud de los inmigrantes que llegan á nuestro puerta.

Sentimos no disponer del espacio necesario para poder reproducirlo integro.

Así es que nos limitamos simplemente á anunciarlo.

Una fábrica en Zarate—El señor W. D. Junior, Director del conocido *Colegio Inglés* establecido en la calle de Artes, piensa fundar dentro de breve tiempo, en una isla situada frente á Zarate, una gran fábrica para la construccion de baldosas, tejas, caños y demas artículos de alfareria, valiéndose para ello de una materia prima del pais; la arcilla que se encuentra allí en grandes cantidades.

El Sr. Junior ha hecho considerables gastos, para levantar el terreno de aquella isla y ponerlo en condiciones adecuadas al establecimiento de la fábrica.

Con este motivo el Sr. Junior solicitó ayer del Gobierno de la Provincia la exoneracion de los impuestos de patente y contribucion directa, por el término de diez años; á lo que accederá probablemente el Gobierno, en mérito del adelanto que dicha fábrica reportará para el pueblo de Zárate.

Nombramiento—El Sr. D. Eulogio Enciso ha sido nombrado por decreto de ayer, jefe de la Guardia Nacional de las Conchas, en reemplazo de D. Fermin Montes de Oca que falleció.

Adelantos de la ciencia—Notables son los adelantos introducidos en la orificacion de dientes por el conocido dentista americano Cárlos M. Stelson, que ha abierto su estudio en la calle de Florida número 237 (altos).

Su estudio sujeto á la última palabra de la ciencia, es digno de ser visitado, y sorprende la perfeccion en los trabajos por su notable parecido á las dentaduras naturales.

El Dr. Stelson es hoy el dentista de nuestro *high life.*

Inmigrantes—Hoy debe llegar á nuestro puerto el vapor «Nord-América» conduciendo 970 inmigrantes, procedentes de Génova.

Noticias de las Provincias—Procedente de Rio 4° y de paso para Buenos Aires, ha llegado al Rosario el teniente coronel don Manuel Rossi, gefe del 2° regimiento de artilleria.

—El túnel que vá á construirse en el Saladillo para el ferro-carril de Tucuman á Salta, será la primera obra de esta clase que se ejecute en la República, pues segun datos que se nos han suministrado, puede asegurarse que no desmerecerá nada de las principales de Europa.

—Segun el relato de *El Constitucional* de Mendoza, el Sábado 18 del corriente como á las 11 1/2 de la noche, fué notado en aquel punto un nuevo meteoro luminoso, que recorrió en los cielos de N. E. S. O.

La brillante luz que despidió produjo una claridad como la de la luna ó mas quizá. Una larga franja luminosa dejó tras sí, que duró algunos segundos sin estinguirse y el zenit se vió iluminado por algunos momentos.

El color de la luz que despidió no fué precisamente blanco, sino un color blanco azulado, predominando el azul.

—El 28 del corriente será puesta en venta en el Rosario, una publicacion, número único, titulada el *Rosario-Po*, cuyo producto está destinado á aumentar los fondos para socorrer á las víctimas causadas por las inundaciones del Po y del Edige en Italia.

Dicha publicacion contendrá artículos, pensamientos y poesias de las personas que en aquella ciudad se dedican al cultivo de las letras, figurando entre ellas varios dignatarios de la magistratura.

—La Cámara Lejislativa de Mendoza ha remitido al P. E. la ley que establece las condiciones que se deben imponer á los individuos que formen la poblacion de la nueva Villa de «La Paz».

El P. E. ha puesto ya el «cúmplase» á dicha ley.

—En la última reunion que tuvo la Comision del comercio en Córdoba, se resolvió que los precios de las mercaderias no se establecieran aun en fuertes hasta que la moneda nacional circulase en mayor escala y cantidad suficiente para llenar las transacciones diarias.

Entretanto se seguirá comprando y pagando á boliviano.

—*El Progreso*, de Córdoba, consigna los siguientes datos estadísticos, sobre el tráfico del ferro-carril del norte de aquella provincia, en el mes de Octubre último:

«Mercaderias despachadas por el intercambio á las estaciones del norte, peso: 331,334 kilóg.; importe de su flete: pfts. 17.488,45.

Mercaderias recibidas de las estaciones del norte, peso en kilóg. 2.386.018; flete de las mismas en pesos fuertes nacionales 27.199,17.

En estos últimos dias se han despachado para el litoral 38,250 kilóg. de minerales.

Harina recibida de San Luis y despachada para Tucuman, 80.180 kilos.

Vinos del interior para el litoral 3.980 kilos.

Pasas id id id 16.600 kilos.

Azúcar despachada por el intercambio á Rosario y San Luis, 56,200 kilos.»

—Varios jóvenes de la ciudad de Córdoba, aficionados al Sport, tratan de fundar allí un Jockey-Club, que se regirá por el mismo reglamentr del que existe en esta Capital.

—De Tucuman se ha empezado á exportar aguardiente en fuertes partidas elaborado en aquella provincia, cuyo artículo segun la opinion de personas entendidas, supera de un modo bien notable al que se fabricó el año anterior.

—Encontramos en los diarios de Córdoba, de fecha reciente:

Hace pocos dias hacianse algunos trabajos en lo que antes se llamaba «la rancheria» del Colegio Nacional y se descubrió un gran baño de cuerpo entero, tallado en una sola é inmensa piedra marmol.

Este monumento de la antigua Córdoba ha sido trasportado al Colegio, en una de cuyas galerias se encuentra.

—Se ha fijado definitivamente el dia sábado de la semana entrante para el gran baile que se prepara en obsequio del General Roca.

Esta fecha la podemos fijar ya como oficial. Prepararse!

—Próximamente se establecerá en esta ciudad el consulado Oriental.

—El Sr. Gorlero, nombrado en ese carácter, se presentará oficialmente para ser reconocido como tal.

—Hoy, á eso de las nueve de la mañana, un sacerdote marchaba por la calle de Catamarca entre las de General Paz y Maipú.

Un muchacho bobo que iba en opuesta direccion, al llegar junto á él, se arrodilló en el duro suelo, y esperó que el hombre *divino* lo bendijera.

Habia en ese momento, mucha gente en la cuadra, y unos mas, otros menos, todos se pararon con diversa espresion en su cara, á contemplar el fin de aquella ceremonia improvisada.

El bobo del muchacho, esperaba, con las manos en actitud de oracion, los ojos bajos, y probablemente el corazon agitado.

No sabemos si estaria arrepintiéndose de no llevar tan presto como le hubiera sido posible, la canasta que le habian encargado en su casa y que yacia á un lado sobre la vereda, abandonada y volcada.

El hombre divino, todo cortado, con los lábios contraidos y los ojos pesados por el embarazo, se acercó al bobo, y, haciéndole la señal de la cruz encima de la cabeza, lo envió probablemente al mas feroz de todos los diablos—pero en latin.

El bobo se levantó, y fué tanto el contraste de su contento, con la expresion del *boleado* hombre divino, que una carcajada general resultó en toda la cuadra, lanzándose unos ocho ó diez pilletes sobre el bobo, á quien sacaron cortito, aplastándolo á rechiflas y chascarrillos.

El hombre divino caminó de prisa y desapareció.

Pidiendo reconsideracion—D. Melchor Yanzon, Vista Contador de la Receptoria de Campana, accidentalmente en esta ciudad, se ha presentado al Ministerio de Hacienda de la Nacion, pidiendo se tome en reconsideracion una solicitud que presentó con fecha 6 de Febrero del corriente año, en la que pedia aumento de sueldo por el recargo de trabajo que sobre él pesa.

Interesa á los italianos—Esta noche á las ocho, se reune el Comité de la *Giornata di Carità*, en el Club Italiano, Piedad 200 (altos). Como se deben tratar en esta reunion asuntos de importancia que tienen el carácter de urgentes, se hace una invitacion especial á todos los miembros recomendándoles ser puntuales á la cita.

No, por Dios!—De un colega de Montevideo recibido ayer transcribimos este suelto:

«Le han dicho á un colega de la tarde que el brron de Maua, trata de presentar al gobierno algunos proyectos financieros que salvarán la pésima situacion económica del pais.

Con tal motivo dicho señor ha celebrado una larga conferencia con el Ministro de Hacienda referente á este asunto, habiendo primero visto á los Sres. Castro y Herrera y Obes.

Parece que si los proyectos pasan, tendremos una invasion de *papel moneda*, pues segun ha oido decir, se trata de conceder al primer solicitante que se presente, las mismas condiciones y privilegios que se habian concedido á Mr. Veragaude para el establecimiento del Banco Real Mixto.

Tambien le dicen que el baron de Mauá cuenta para esta arriesgada empresa con capitales ingleses.

Acuerdo municipal—La citacion pasada con anterioridad á los señores municipales para la sesion de ayer, no llevó al *Salon* el número suficiente para formar quorum.

Por esta causa la minoria resolvió en vista de la ingerencia con que era reclamado el despacho de algunos asuntos, reunirse en acuerdo, lo que efectuó bajo la presidencia del Sr. Alvear.

Se aprobó la propuesta de D. Joaquin Crespo para la construccion de 120 cuadras de adoquinados á $ 120 % metro cuadrado.

—Se aprobó tambien la de los señores Ocampo Sanmak y Ca. para las obras de carpinteria en el ensanche del Hospicio de las Mercedes, por 350,760 ps. mjc.

—Se aprueban igualmente las propuestas de los señores Montaña y Gimenez y M. Bonorino hijo, para proveer de camas y otros artículos destinados á habilitar el nuevo hospital San Roque.

—Organizar el servicio de administracion de vacuna, nombrando los siguientes nuevos practicantes para atender junto con los anteriores la vacunacion á domicilio: Arturo Billinghurst, Alfredo Mendez Casariego, Martin Ferreira, Pedro Coronado, Gregorio Hunt.

—Dispúsose en lo sucesivo publicar siempre en los dias de sesion el nombre de los municipales inasistentes como medida moralizadora.

Practicante de hospitales—D. Marcolino Paez ha solicitado de la Municipalidad, le dé una plaza de practicante menor en uno de los hospitales á cargo de la Corporacion.

La verdad de lo sucedido—Con el propósito de desautorizar una publicacion hecha en la Seccion noticiosa de un colega de esta Capital, se han cambiado las cartas que se verán á continuacion, entre el jefe del Resguardo Don Florencio Reboredo y los agentes del vapor inglés *Humbold.*

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882.

Señores Agentes del vapor Inglés «Humbold».

Ruego á Vds. se sirvan manifestar al pié de esta, lo que les conste haber ocurrido en el Resguardo, respecto á lo observado en el suelto que acompaño aparecido en *El Diario* de ayer.

Dios guarde á V.

Florencio Reboredo

—

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1882.

Señor:

El suelto que ha aparecido en *El Diario* referente al Resguardo de Bahia y que V. nos hace conocer en la nota que contestamos, nos ha sorprendido sobremanera, pues no es nuestra costumbre cuando algo tenemos que reclamar, dirijirnos á la prensa en vez de ocurrir á las autoridades ó personas que puedan remediar cualquier irregularidad.

Los informes que hemos tomado, nos obligan á decir a V. que *mas ó menos* el hecho ha sucedido como lo dice el «*Diario*»; *solamente que no ha sido á causa de rehusarse el Resguardo á enviar un empleado á bordo del «Humbold», sinó que hubieron otras causas que ignoramos, que impidieron alcanzar al vaporcito «Stella».*

Indudablemente el «Humbold» ha perdido un dia en sus operaciones, pero éste no ha sido mas que un error de nuestro dependiente de á bordo que creyó era necesaria la presencia del empleado de Aduana para proceder á su descarga.

Uno, ó quizá el principal privilegio de los vapores, es aquel que acuerda todas las horas, dias y noches etc. etc., funcione ó no la aduana para que los paquetes á vapor puedan proceder á su descarga, prévias ciertas formalidades.

Este privilegio que acuerdan las Ordenanzas de Aduana, es el que conceden tambien las aduanas de otras naciones á los vapores que tienen su tiempo fijo de partida y que sin él no podrian subsistir.

Entramos en estas disgresiones, por habérsenos declarado ,por el Jefe de Bahia que un vapor tiene que esperar la presencia de la Aduana para comenzar la descarga.

Siempre damos aviso al Resguardo de la llegada de nuestros vapores y no mandamos nuestros vaporcitos con la Sanidad, sin prevenirlo por si la Aduana desea mandar un empleado abordo, que siempre es recibido con consideracion y en el carácter que representa; pero cuando esto no se efectúa, es entendido, por las mismas O. de A.; que se procede á su descarga esté ó no presente dicho empleado.

Mas aun; no tenemos obligacion de llevar abordo de nuestro vaporcito las personas que tienen que ir en un carácter oficial, pero siempre lo hacemos gustosos pero no, cuando una demora nos ocasiona perjuicios.

Dadas estas esplicaciones, diremos á V. que hemos sentido infinito el suelto aparecido en el *Diario*, y que podemos asegurar á V. que además de no haberle dado importancia, ha sido publicado sin nuestra autorizacion.

Dios guarde á V.—pp. de E. Norton y Cia—*Martin M. Boneo.*

Al señor Jefe del Resguardo D. Florencio Reboredo.

Las causas que ignoran los agentes y que impidieron á cinco guardas alcanzar al vaporcito «Stella», fueron. la rotura de un remo y del aro del timon de la embarcacion en que iban, debido en parte á la torpeza de dos marineros recientemente nombrados que en el mismo dia fueron dados de baja.

Así queda restablecida la verdad de los hechos; y respecto de los párrafos que hemos subrayado, destruidas las inculpaciones hechas al Resguardo.

Oportunamente hemos de ocuparnos en el mismo sentido del *hecho vergonzoso* atribuido á. los empleados del destacamento del muelle de las Catalinas.

Hasta entonces.

Escuela en Juarez—El Gobierno de la Provincia ha acordado la suma de 300.000 pesos mjc. para la construccion de dos edificios en el partido de Juarez, destinados á las escuelas públicas de aquel punto.

Avaluador—El señor don Ernesto Boceti ha sido nombrado por el Gobierno de la Provincia avaluador del partido de Matanzas.

Guantes—El Jefe de Policia Sr. Dantas, ha sido autorizado por el Gobierno de la Provincia, para comprar 300 pares de guantes blancos destinados al cuerpo de vigilantes, acordando con este fin la suma de 1,500 pesos.

Trabajos de desagüe—La Contaduria de la Provincia ha recibido la órden de abonar la Habilitado del Departamento de Ingenieros la suma de 15,351 pesos mjc. adelantada por esta reparticion para practicar los trabajos de desagüe en los caminos y bañadas comprendidas entre la Ensenada y La Plata.

Oficial mayor de Gobierno—Por decreto de ayer el señor D. Florencio Madero, que ocupaba el puesto de Director de la Escuela de Artes y Oficios, ha sido nombrado por el P. E. de la Provincia Oficial mayor del Ministerio de Gobierno, en reemplazo de D. Cristian Demaria, que á su vez fué designado para ocupar el puesto de Asesor de menores en el Departamento Judicial del Sud.

La Sociedad de Beneficencia—Ayer fuimos favorecidos con esta esquela de invitacion. Sociedad Española de Beneficencia.

Sr. Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Tengo el honor de invitar á V. á la funcion religiosa que tendrá lugar en el Hospital Español el 8 del corriente, aniversario de su apertura.

Esperando se dignará V. contribuir con su presencia al mejor éxito de la fiesta, me es grato saludarle con la mas distinguida consideracion.

RAMON SARDÁ.
Presidente.
M. Barros.
Secretario.

Ya nos habíamos ocupado en números anteriores de anunciar esta fiesta tan simpática, que anualmente se celebra con gran pompa en la capilla del Hospital Español, y hemos de complacernos en asistir á ella aceptando la galante invitacion que se nos hace.

Exámenes—Ayer tuvieron lugar los correspondientes á esta época del año en la escuela número 7 de San Cristóbal, regenteada por la señorita Ana Brittain. Además de los preceptores de la parroquia, concurrieron al acto el doctor A. Navarro Viola, inspector de esa escuela, el Dr. Solveyra, el Sr. Rodolfo Casares y el Secretario del distrito señor Márcos Levalle, como tambien algunos otros caballeros, damas y señoritas que viven en las quintas próximas. El resultado no ha podido ser mas halagüeño. De 130 alumnos inscriptos, rindieron exámen 106, obteniendo muy buenas calificaciones. La circunstancia de hallarse situada la escuela en barrio tan apartado, casi incomunicada del resto de la ciudad por calles intransitables y pantanos dignos de respeto, hace tanto mas meritoria la contraccion de la señorita de Brittain, que ha recibido sinceras felicitaciones.

Gas por la calle Independencia—Más de sesenta vecinos propietarios respetables, en la calle de Independencia entre las de Entre-Rios y Alberti, se han presentado ayer al Lord Mayor, firmando una solicitud para que sea alumbrada á gas la calle mencionada.

Es este un pedido muy justo, que no dudamos, será atendido con preferencia por el señor Alvear.

Para el lazareto municipal—Acaba de ser ofrecido en venta á la Municipalidad por el Sr. D. Melchor Belans Segui, un terreno situado en la calle de Gauna próximo al Caballito, y que el proponente asegura ser el mas apropiado para el establecimiento del Lazareto Municipal.

Este terreno que contiene actualmente un edificio antiguo con 12 habitaciones, comprende una área de 40.000 varas cuadradas.

Por esta propiedad, pide el señor Belans Segui la suma de 10.0000 pesos fuertes.

Comisario de Loterias—El ex-comisario de Policia Sr. Tasso, ha sido nombrado por la Municipalidad de esta Capital Comisario General de Loteria, con la asignacion mensual de 4,000 pesos mjc.

Las ropas de los dementes—Las ropas de verano que la Municipalidad mandó hacer para los dementes asilados en el Hospicio de las Mercedes, están ya prontas á prestar el servicio para que se las destina.

Con este motivo, el Dr. Melendez se ha dirigido ayer al Sr. Alvear, pidiéndole nombre la Comision que ha de inspeccionar su confeccion é informar si se hallan en las condiciones estipuladas en el contrato respectivo.

Consejo de Guerra—El Capitan D. Franklin Rawson, va á ser juzgado por un Consejo de Guerra, de acuerdo con lo dictaminado por el Auditor, en razon de haber ordenado este oficial la muerte del Teniente Alvarez, que dice se insubordinó contra él, amenazándole con rewolver en mano.

Del sumario parece que resulta probado el hecho de la insubordinacion á mano armada, contra Rawson, que en ese momento era jefe del punto; siendo su conducta en este caso segun la opinion del Fiscal, ajustada á lo que disponen las Ordenanzas Militares vijentes en la Nacion.

Construccion perjudicial—El Inspector Municipal de calles y riberas, don Angel R. Ferrando, elevó ayer una nota al Presidente de la Corporacion, en la cual manifiesta los graves inconvenientes que ofrece al libre tránsito de cuatro calles laterales, el muro de contension que recientemente ha mandado construir la empresa del Ferro-carril del Oeste en la calle de Gauna, y la altura del cual excede en algunas partes de cuatro metros, sobre el nivel de la calle.

La nota á que nos referimos ha sido tomada inmediatamente en consideracion, por el Sr. Presidente de la Municipalidad, disponiendo que se trasladara al parage indicado, el Ingeniero de la Corporacion á fin de informar sobre la obra, objeto de la nota del Sr. Inspector.

Salida de vapores—Hoy saldrán de nuestro puerto los siguientes vapores:

«Rio de la Plata» para Uruguay, á las 5 p. m.; «Proveedor» para Rosario, á las 2 p. m.; «Pingo» para Santa-Fé á las 2 p. m.; «Tridente», para Rosario á las 2 p. m.; «Umberto 1°» para Montevideo, Rio Janeiro, Cadiz y Génova, Balija general á la 1 p. m.

Cuartel del Retiro—La Comision encargada de proyectar reformas en el cuartel del Retiro, ha dirigido ayer á la Comandancia General de Armas la siguiente nota, conjuntamente con los planos y presupuestos para dicha obra.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1882.

Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas,

Cumpliendo el superior decreto de 31 del mes ppdo. tenemos el honor de elevar á V. S. el plano y presupuesto de las reformas puramente indispensables, para que el cuartel del Retiro pueda servir provisoriamente como V. S. lo ordena, para Colegio Militar.

En las obras proyectadas nos hemos limitado á lo absolutamente indispensable, sin que entren en el presupuesto las reformas de los arcos del puente que están ya sentidos ni menos las piezas de los altos construidas sobre esos arcos y las que no presentan la solidez necesaria, siendo por otra parte tan pequeñas y angostas esas piezas, que no tendrian aplicacion conveniente para ningun objeto.

El edificio general no tiene los cimientos que serian necesarios—El muro de sostén de la barranca que dá á retaguardia del cuartel seria obra séria y de mucho costo si se tratase de hacerlo de una manera permanente, y teniendo en cuenta el carácter provisorio que V. S. nos indica, la hemos calculado solo en la parte necesaria para que el edificio no corra riesgo, dejando la obra que mas tarde seria indispensable hacer para cuando el Exmo. Gobierno lo crea oportuno.

En el plano está marcada con tinta amarilla toda la parte del edificio que es imprescindible demoler por su mal estado y el que amenaza ruina; con tinta colorada lo nuevo q' habria que edificar y con tinta negra la parte del edificio que se conservará revocándolo y blanqueándolo.

Las reformas así proyectadas costarán $ 34800 como lo verá V. S. por el presupuesto adjunto y permitirán que aquel edificio pueda servir provisoriamente para el Colejio Militar.

Hemos creido inútil detenernos en el estudio de las condiciones higiénicas del local, por cuanto nos aseguró el 2° jefe del Rejimiento de Artilleria, que hace poco tiempo habia visitado el local la Comision de Higiene, la que habia pasado á la Superioridad un informe detallado con el que no podemos sinó estar de acuerdo.

Dios guarde á V S.

Simon A. de Santa Cruz—Jordan Wisoski—Andrés Cremona.

El Comisario General de Marina—De regreso de su viaje á Córdoba adonde fué acompañando al Presidente de la República, llegó ayer el Comisario General de Marina Sr. D. Angel Sastre.

Loteria Pública Argetina—Las siguientes personas han cobrado el premio mayor de $1,000 de esta loteria jugada el 24 del corriente:

1|5 Juan C. Guires, Charcas 256.
2|5 Juan Pina, carpintero, Paraná 256.
1|5 Rafael Laurino, Lorea 110
1|5 Zenovio Roldan, vecino de Lobos.

Libre despacho—El Ministerio de Hacienda de la Nacion, ha concedido el libre despacho para la introduccion de víveres á D. Juan Richmond, establecido en Santa Croz (Patagonia) por no existir allí artículos de consumo.

Bajante—La Sub-Prefectura del Paso de los Libres, ha comunicado á la Prefectura Marítima, que á consecuencia de la gran bajante del rio, muchos buques se hallan anclados en ese puerto por faltarles agua para poder navegar.

Oficina de delineaciones—Por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, fué ayer espedido el siguiente decreto:

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1882.

Siendo necesario organizar la Oficina de Delineaciones que crea el decreto de la fecha, para la ciudad «La Plata», el P. E. ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1° El personal de la oficina de delineaciones se compondrá de dos ingenieros, dos ayudantes y un escribiente.

Art. 2° La oficina se establecerá en la ciudad «La Plata» y los empleados que la sirvan tendrán su domicilio permanente en la traza de dicha ciudad.

Art. 3° Nómbranse ingenieros delineadores al ingeniero de Puentes y Caminos del Departamento de Ingenieros, don Joaquin Mapueda, con el sueldo que goza y con igual sueldo á D. Julio Seran.

Art. 4° Nómbrase ayudante primero de la misma oficina con 2500 pesos mjc. de sueldo al agrimensor: D. Adriano Diaz.

Art. 5° Nómbrase escribiente con 1500 pesos mjc. á D. Placido Almaestre.

Art. 6° El Presidente del Departamento de Ingenieros dividirá la ciudad en dos secciones y determinará la que estará á cargo de cada ingeniero.

Art. 7° Los gastos que demande este decreto se imputarán á la ley de Capital.

ROCHA.
Carlos D'Amico.

Fondos escolares—A solicitud de la Direccion de Escuelas, le ha sido pasada á la misma por el Directorio del Banco de la Provincia, un estado de los fondos existentes en el establecimiento y pertenecientes á los diversos Consejos escolares.

Esos fondos se dividen de esta manera:

Consejo del Carmen de Areco, 7,899 ps. mjc., id de la Capital, 1,855 ps., id de Quilmes, 40660 pesos, id de la Ensenada, 13,307 pesos, id de Rojas, 65,447 pesos, id del Monte, 642 pesos, id de Lujan, 52,354 pesos.

Entrada de vapores—Ayer entraron á nuestro puerto los siguientes vapores:

«Cosmos» del Uruguay, á Risso y Ca., «Proveedor» del Rosario, á Bruce, «Pingo» del Rosario, á Risso, «Tridente» del Rosario, á Christophersen, «Nord-América» de Génova, á Lavarello, «Von Sheck Rey», barca alemana, del Havre, á Pertalis y Ca., «San Bartolomeo» barca italiana, de New-Castle, á Forrester y Ca.

Corona fúnebre—Dentro de breve tiempo aparecerá un folleto con este título que contendrá todo lo que se ha escrito sobre la sentida muerte del malogrado poeta Olegario V. Andrade.

Será un libro interesante por las selectas producciones de que vendrá nutrido, tanto en prosa como en verso, debidas á la pluma de los primeros poetas y literatos así nacionales como estrangeros.

La edicion será costeada por varios amigos del ilustre finado.

Bouquet de noticias—Nuestro Representante en la República del Paraguay, Dr. Héctor Alvarez, se encuentra muy mejorado de la enfermedad que contrajo en la Asuncion.

—Mañana parte para Mendoza el Coronel de Ingenieros D. Manuel Olascoaga, con el objeto de restablecer su salud quebrantada.

—El Sr. General Levalle saldrá mañana con destino á Carhué, á visitar su estancia.

—En la órden del dia que se circuló ayer á las fuerzas de la guarnicion, se previene que el coronel Donovan queda como gefe interino de la 1ª Division, mientras dure la ausencia de aquel General.

—El Coronel D. Domingo Viejobueno, Director del Parque de Artilleria, no se encuentra bien de salud.

—El Coronel Campos, jefe de la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército, ha solicitado una noria para extraer el agua necesaria para el pueblito denominado «General Hacha», residencia actual de las fuerzas de su mando.

FOLLETIN

VELUT UMBRA

A MI HERMANO BENIGNO

I

Busco doquier un alma que comprenda
El hondo afan de mi alma entristecida;
Una mano que me alce en la contienda,
Algo que cierre mi mortal herida!

Busco la paz del corazon cansado
En ésta soledad que me rodea;
Busco el olvido,—y el olvido airado,
Me deja solo en la tenaz pelea!

¡Ay! dónde, dónde posaré mi frente
En esta noche lúgubre y sombria,
Que no escuche rodar, perpétuamente,
El rumor de la lucha ó de la orgía?

Voy como Dante, como el viejo Dante,
Que buscaba una tumba y un asilo,
Sintiendo al corazon latir gigante,
Pero siempre abrumado ó intranquilo!......

Sobre el mundo se ciernen los dolores
Y por el alma cruzan los pesares,
Como el cierzo otoñal sobre las flores
Y las revueltas ondas en los mares! ....

II

Soy el guerrero que perdió su escudo
En el combate del dolor violento:—
Y aquel combate del dolor es mudo
Y allí se despedaza el pensamiento! ..

Llevo oculto un volcan entre mi pecho
Y el mundo entero escuchará mi grito,
Si, como á Job en su candente lecho,
Su anatema me arroja el infinito!....

Y si es la lucha pertinaz, tremenda,
Implacable, sin tregua y sin demora,—
Si mi espada se rompe en la contienda,—
Yo forjaré otra espada en una hora!....

¡Es tiempo ya de derribar la suerte
De su soberbio pedestal!....la gloria
Arrebata coronas á la muerte,
Para ceñir la sien de la victoria!

¡Es tiempo ya de combatir!.... las penas
Nunca abaten los fuertes corazones,—
Y es glorioso trozar nuestras cadenas
Cuando se llevan mundos por pasiones!...

No faltará valor al que ha sentido
Cruzar las horas de siniestra calma,
Con la amargura de Luzbel caido,
En esta horrible soledad del alma!

Arrojaré sus sombras al pasado
Y, como el rudo gladiador romano
Que marchaba á la lid entusiasmado,
Saludaré, muriendo, á mi tirano!....

III

Voy buscando al través de la llanura,
El raudal á mis ánsias escondido,
Como el pájaro errante en la espesura,
Que en la tormenta abandonó su nido!

¡Ah! por qué siempre el corazon encierra,
Como el fondo del lago mas sereno,
Un poco de este polvo de la tierra
Que brilla como luz y solo es cieno!

¡Dolor! eres mi hermano!..soy el hombre!
Si vá la sombra con el cuerpo unida,
¡Ay! nadie puede renegar tu nombre
Porque tu eres la sombra de la vida!

Tu soplo es huracan que todo inclina,
Afecciones, encantos ó quimeras,—
Y cantas á compás de nuestra ruina
Como un coro de alegres bayaderas!

Apénas hay en el desierto humano
Alguien que anime nuestra fé cansada
Cuando se estiende de Moisés la mano,
Y nos dice adelante!....su mirada!

Pero ¡qué importa que el Simun derribe
La palmera del árido camino,
Si el pólen de sus hojas lo recibe
Y lo fecunda el viento del destino!....

Abre su flor la nítida azucena,
Junto á las flores que el turbion arranca;
Muere despues,—y de fragancia llena,
Abre á su lado otra azucena blanca.

Así del alma en el jardin desierto,
Huye la dicha,—y la esperanza asoma,
Para decirle el corazon: «¡no has muerto!
Yo te daré mis álas de paloma!». .

IV

¡Levantemos la frente, ya es la hora!
Sobre el oscuro mar donde navego,
Brilla el sol que las nieblas evapora
Y el dolor purifica como el fuego!

Aquí surge la luz,—allá es la sombra,
Este es el soplo del ideal jigante,
Que con la voz del porvenir nos nombra,
Que nos muestra la cúspide distante!..

Mientras la humanidad lucha y avanza
Bajo su inmenso pabellon bendito,
Elevemos un himno de esperanza
Y pulsemos el arpa del proscrito!

¡Oh! ven inspiracion,—préstame abrigo!
Dame tus rumbos, águila altanera:
Tiende tu vuelo y alzame contigo
A otra pátria, á otro mundo, á otra ribera!

Cantar! cantar!....es lo que yo ambiciono!..
Darle nuevos acentos á mi lira,—
Alzarle siempre y donde quiera un trono,
Y suspirar con ella si suspira!....

Quiero subir á donde nadie sube;—
Romper de todo lo ignorado el velo:—
Subir alto, mas alto que la nube
Y perderme en los ámbitos del cielo!....

Condor de las alturas, el poeta,
Penetra audaz entre las densas brumas;—
Y, como el buzo que las olas reta,
Del mar sobre la sábana de espumas:—

Cuando rujen las sordas tempestades,
Y, el universo entre la sombra oscila;—
El recorre las mudas soledades,—
Y lo arcano descubre su pupila! ...

El alma es infinita!....los pesares,
Son las nubes que cruzan por su cielo,
Como cruza la estela de los mares
Y la alondra fugaz en raudo vuelo! . . .

Gérmen de inspiracion, grande y fecunda,
Astro de eterna luz, nunca extinguida,
La sublime esperanza nos inunda
Y nos abre las puertas de otra vida!....

La palabra de Breno es el destino,
Y vivir es luchar eternamente.
¡Ay! de aquel que recorre su camino
Sin un rayo de luz para su frente!....

....

Cruzaremos unidos la jornada
Y al rasgar de la noche los cendales,
Hallarán nuestras almas fatigadas
Quien mitigue sus penas inmortales!....

Leopoldo Diaz.

Noviembre, 1882.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"

Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

—Llegó, con procedencia del Rio Negro, el Comandante Tejedor, jefe del 7.° de Caballería de Linea.

—El Dr. D. Carlos Saravia, Secretario del Senado Nacional, se encuentra muy mejorado de sus dolencias.

—El Juez en lo Criminal designado para el próximo receso de los Tribunales Nacionales, será probablemente el Dr. D. Guillermo Torres.

—Las fiestas de la *tutelar* que se celebraron en la Iglesia de la Piedad estuvieron magnificas.

El obsequio al Sr. Galarce—Como lo habíamos anunciado se realizó el domingo el espléndido almuerzo con que los empleados de la Oficina de Contribucion Directa y Patentes de la Nacion obsequiaron al señor Galarce con motivo de haber sido nombrado gefe de dicha oficina.

La reunion se sostuvo muy animada, y reinó el mayor entusiasmo, haciendo uso de la palabra varios jóvenes de los presentes, los que interpretaron perfectamente el pensamiento de todos sus compañeros de tarea.

Consulta—La Comision encargada de la distribucion de tierras en La Plata consultó dias pasados al Gobierno de la Provincia respecto de los funcionarios y empleados que tienen prerogativas para comprar tierras en La Plata á los plazos designados en el artículo 6° de la Ley de Agosto 23 del corriente año; el órden de gerarquía en que debe ser hecha la distribucion; y la estension de los solares que debian acordarse á cada uno de ellos.

El P. E. ha contestado que los únicos funcionarios y empleados que tenian prerogativas, son aquellos que están obligados á vivir en la nueva ciudad.

En cuanto al órden de gerarquía y estension de los solares, manifiesta no ser posible dar reglas fijas; que la comision debe resolverlo en cada caso, teniendo en cuenta la categoría de los sueldos que establece el presupuesto.

En lo relativo á los miembros del Poder Legislativo, que hemos hecho conocer en oportunidad á nuestros lectores, el Gobierno no puede espedirse, por razon de haber sometido el asunto á la discusion de las Cámaras, quien aun no habia podido resolverlo.

Tierras en «La Plata»—El Gobierno de la Provincia de acuerdo con las opiniones de la Comision encargada para la distribucion de las tierras de «La Plata», ha prorogado el plazo para solicitar tierras hasta el 31 de Diciembre próximo.

Cesion de terrenos—El Presidente del Departamento Topográfico de Mendoza, ha dirigido al Ministerio del Interior la nota que sigue, á la que acompaña una larga lista de las contestaciones obtenidas de propietarios de esa Provincia sobre cesion de los terrenos necesarios para la via y estaciones del Ferro-Carril Andino:

Mendoza, Noviembre 10 de 1882.

Al Exmo. Sr. Ministro del Interior.

Tengo el honor de remitir á V. E. adjunta á esta nota la lista de los vecinos de esta Provincia por cuyas propiedades atraviesa la linea férrea actualmente en construccion, en la que van anotadas en resúmen las contestaciones obtenidas sobre cesion de los terrenos necesarios para la via y estaciones.

Igual lista se ha pasado á la Administracion del F. C. Andino para que proceda á la conveniente escrituracion de las cesiones.

Con este motivo me es grato reiterar á V. E. la seguridad de mi consideracion distinguida.

JOSÉ MIGUEL SEGURA.
F. M. Corvalan

Vacaciones—Por órden del Ministerio de Guerra y Marina, se han concedido vacaciones por 15 dias á los alumnos de la Escuela Naval. Terminadas estas se dará principio á las clases preparatorias para los exámenes anuales que tendrán lugar en el mes de Febrero del entrante año.

El «Congo»—Mañana probablemente llegará á nuestro puerto el vapor *Congo*, procedente de de Bordeaux, conduciendo 480 pasageros.

Edificacion en «La Plata»—El P. E. de la Provincia espidió ayer un estenso decreto fijando las reglas que han de observarse en la edificacion de la ciudad «La Plata».

Por no poder dar cabida en nuestras columnas á ese decreto á causa de su larga extension, consignaremos la mayor parte de sus principales disposiciones.

—Para proceder á la edificacion se debe solicitar primeramente delineacion á la Comision nombrada con tal objeto.

—El ingeniero delineador deberá tener en cuenta para colocar la numeracion en las casas, que en cada cuadra no podrá tener mas que 15 números pares y 15 impares. Los pares deberán colocarse á la izquierda y los nones á la derecha.

Cuando los muros de los nuevos edificios, cuya linea haya sido pedida, tengan una altura de vara y media, se deberá dar aviso al ingeniero para que los inspeccione. Si no se hiciere así se incurrirá en la multa de 500 pesos m|c., y se demolerá el edificio si estuviera fuera de la linea.

—El Presidente del Departamento de Ingenieros nombrará uno de sus vocales para que inspeccione la edificacion en «La Plata», debiendo hacer una visita mensual.

—No será concedido permiso para refaccionar casa alguna, si esta estuviera fuera de la linea.

—El ingeniero delineador no dará linea para la construccion de conventillos, fábricas ú otros establecimientos insalubres ó incómodos. Para ello habrá que presentar una solicitud á la Comision, la que será pasada á informe del Departamento de Ingenieros.

—Prévio permiso del P. E. se podrá dar linea para la construccion de edificios que contribuyan al embellecimiento de la ciudad ó sean destinados al servicio público.

—Los frentes de las casas que den á las plazas públicas, deberán tener un mismo órden arquitectónico, el cual será designado por el Departamento de Ingenieros.

—Las casas, deberán tener, en lo posible, igual altura en los pisos, cornisas, etc.

—Todo edificio debe tener una vereda de piedra, hormigon, ladrillo de máquina ú otra materia resistente y lisa.

—Los ángulos de las manzanas deberán ser ochavados, y las ochavas tener una estension de tres metros.

Para la Casa de Moneda—Ayer se entregaron á la Casa de Moneda, por el Banco Nacional, ocho cajones conteniendo moneda boliviana, por valor de veinte mil pesos fuertes.

Esta moneda de plata extranjera, será convertida en moneda nacional.

Centro Comercial—Ayer, á las 2 p. m., se reunió la Cámara de Comercio, en el salon del Centro Comercial, establecido últimamente en los altos de la Bolsa.

El objeto de la reunion era de órden puramente interno de la asociacion.

Telégrafo Nacional—Oficina Central 27 de Noviembre de 1882.—A LA TRIBUNA NACIONAL. Por la Linea Norte funciona hasta La Quiaca. Oeste hasta Catamarca.
Entre-Rios, hasta Diamante.
Corrientes hasta La Paz—Sud hasta Azul.
Demas bien.

Gefe Oficina.

NOTICIAS GENERALES

¡ELLAS TAMBIEN!

Sin voluntad y sin dolencia alguna,
Cuando ya muerto estaba el corazon,
Sentí que se escapaban una á una
Las gotas de mi llanto abrasador.

¡Qué es esto! les dije: ¿Ni el consuelo
Tan triste de lloraros tengo ya?
¿Sordos los hombres, como sordo el cielo
Mis hermanas tambien me dejarán?

Sí, dijeron las gotas cristalinas
Brillando temblorosas ante el sol;
Nos da miedo vivir entre rúinas,
Y eso tan solo te dejó tu amor.

J. Daniel Guarin.

***

Cárlos V. acababa de padecer un ataque de gota muy violento. Caminaba de un modo tan singular, que el conde de Buren no pudo contener la risa.

—De qué os reis? le preguntó el Emperador.

—Sire, viendo los mas seguros pasos de V. M. he creido ver el imperio tambalear, como su gefo, ya sobre un pié ya sobre el otro.

—Guardaos otra vez de semejantes pensamientos, le dijo Cárlos con dulzura mezclada de severidad, y sabed que no son piés, sino la cabeza la que gobierna á un Estado.

***

Hace poco que un tren del ferro-carril «Great Northern», de Inglaterra, llevó al duque de Edimburgo, de Leeds á Lóndres (186 millas y 1|4, unas 62 leguas,) en tres horas justas.

Se hizo una parada en Grantham, resultando con todo una velocidad de 62 millas por hora.

Creemos que esta es la mayor velocidad de que se tiene noticia en una distancia semejante.

***

¿Saben ustedes cuantas cartas han circulado en los correos franceses en 1881?

Mil trescientos cincuenta millones.

Dividiendo esa suma por la cifra de la poblacion que constituye la Francia resulta á razon de 37 cartas por cada habitante, que es como si dijéramos una carta cada 9 dias.

¡Qué montañas de alegrias, sorpresas y pesares simboliza ese guarismo!

***

LA NUBE

Cual sombrio pensamiento
por los vientos impulsada
cruza el azul firmamento
altiva, grave, pausada.
Es mi destino vagar,
á los piés del cielo ir,
con la tormenta llorar,
con el alba sonreir.
Y guardo en mi oscuro seno
con la dicha y el dolor,
el rayo del sol, el trueno,
y el rocío bienhechor.

***

El Mariscal, Secretario de Relaciones Exteriores de Méjico, y el señor Herrera, ministro de Guatemala, acaban de firmar el tratado que fija definitivamente la frontera de ambos paises. La linea adoptada es la que Méjico proponia desde muchos años atrás.

***

Segun M. Tchihatcheff, las arenas del gran desierto de Sahara no tienen por origen el mar, sino la atmósfera. Provienen de la disgregacion y de la pulverizacion de las rocas bajo la influencia de agentes atmosféricos, principalmente el oxígeno.

Esta nueva teoria no puede menos de intrigar á la ciencia.

***

AMOR IMPOSIBLE

¡Qué gozosa mañana! ¡Cuán alegre!
El sol triunfante elévase al zenit;
No hay en el ancho espacio ni una nube....
¡Y en nuestras almas sí!
Fúndese el hielo, resplandece el aire,
Brillan los campos á la luz del sol;
Todo rie en el cielo y en la tierra....
¡Y en nuestras almas no!
Vendrá la primavera, y sus halagos
No negará á los bosques ni al pensil,
Ni á las aves, ni al aura, ni á las flores....
¡Y nuestras almas sí!
Todos los séres que el amor inspira
Libres y ufanos gozarán su amor;
Todos colmado mirarán su anhelo....
¡Y á nuestras almas no!

J. E. Hartzembusch.

***

Apropósito del ascenso á cardenal de monseñor Czacki, no carece de interés una anécdota que liga el nombre de la familia del nuncio en Paris con el de la de Garibaldi.

Monseñor Czacki tenia un hermano, de ideas y opiniones diametralmente opuestas á las suyas. El conde Czacki era un liberal, lo que los conservadores llaman un revolucionario. Habia tomado una activa participacion en la guerra Húngara de 1848. Condenado á muerte, logró huir y pasó á Ginebra.

Cuando, ántes de la expedicion á Mentana, Garibaldi se detuvo en Ginebra, es sabido que el pueblo los acogió frenéticamente y quiso sacar los caballos de su carruage. Este, arrastrado por cuatro magnificos corceles, en el cual el ilustre republicano atravesó las calles de esa ciudad hasta la casa de Gerónimo Fazy, entonces Presidente de la Confederacion, pertenecia al conde Czacki, que se creia muy feliz al hacer de ese modo algo por el héroe legendario.

***

La levita. ¿Y que es la levita? Es el traje comodin del hombre: generalmente se dice que el hombre lleva levita, y yo sostengo que la levita lleva al hombre. Un carnicero, por ejemplo, puede ponerse este traje, y al frente de su banco de carne, despachar una ó dos réses detalladamente á sus clientes y demás compradores. Cuantos caballeros hemos visto ser rechazados de un potrero por llevar un saco lijero, privándole así de satisfacer una curiosidad que se habia propuesto; mientras que uno ó muchos que no siéndolo, penetran sin dificultad en ese mismo recinto por el solo hecho de llevar levita, ó mejor dicho, porque esta le ó les llevaba. Es por esto, pues, que el hombre se ha propuesto conservar el uso de ese corte que se le ha dado al paño, contra el querer de los *tailleurs* ó inventores de modas. El uso del traje levita, data de época muy atrás, y en este intermedio le han venido haciendo la guerra multitud de invenciones que han conseguido una muerte tan próxima á su nacimiento como la que experimenta siempre el pantalon pegado á las carnes.

***

El gobierno mejicano ha ordenado el establecimiento en Berlin de una exposicion permanente de productos de Méjico. Otras exposiciones del mismo género serán establecidas en varias ciudadas de Europa y de los Estados-Unidos.

***

Al mismo Ministro americano en Turquia, Sr. Lew Wallace, le fué regalada una bellísima jóven turca.

Que le haga buen provecho..........

***

En una tertulia se hablaba del poema de Goetche, *Fausto.*

—No conozco—dijo un señor—una leyenda más aburrida y más nebulosa y que haya sido más alabada. Me admiro que los españoles admiren esa historia de amor, que no tiene nada de humana y que está escrita en una forma burlona y cruel.

Es estúpido eso de ver al demonio convocar á las potencias del infierno, turbar los elementos de la naturaleza, incomodar á las brujas y ¿todo para qué? Para seducir á una pobre muchacha que no esperaba sino la llegada del primero que se le acercase para caer en sus brazos.

***

CANTARES

¿Que te amaba con delirio?
¿Y es cierto que dije tal?
Pues, señor, estaba loco;
¡Jesus, que barbaridad!

Me dices que aquel lucero
Emblema es de tú cariño;
Mira, tanta astronomia
Me está cargando, bien mio.

¿Me preguntas que se hizo
Aquel cariño tan tierno?
Pues mira, no se hizo nada;
Al contrario, se ha deshecho.

M. DEL PALACIO.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

16ª SESION DE PRÓROGA DE OCTUBRE 23 DE 1882.

Presidencia del Sr. Del Valle

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores).

(Conclusion)

CAPITULO IV

Atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo

Art. 59 Son atribuciones y deberes del Intendente Municipal:

1° Asistir á su oficina en las horas de despacho.

2° Dictar un reglamento para el réjimen interno de sus oficinas.

3° Promulgar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, y proveer á su ejecucion por medio de los empleados á sus órdenes dictando las disposiciones reglamentarias del caso.

4° Observar en el término de cinco idas útiles las ordenanzas que estime ilegales ó inconvenientes, inclusive la del Presupuesto General; pero si el Concejo insiste en su resolucion por simple mayoria de votos de los miembros presentes en sesion, deberá entregarlas y cumplirlas—Si vencidos los cinco dias útiles la ordenanza no fuere observada ni promulgada, se considerará vigente.

5° Nombrar su Secretario y los demás empleados de sus oficinas, con escepcion del Contador, Tesorero y demas gefes de reparticion, á quienes se nombrarán con acuerdo del Concejo General Deliberante.

6° Presentar al Concejo Delibrante en el segundo periodo de las sesiones del año, la cuenta general de la inversion de la renta.

7° Dar al Concejo Deliberante los datos y antecedentes que solicite.

8° Presentar al Concejo Deliberante, á mas tardar á la apertura del segundo periodo de las sesiones del año, el Presupuesto General de la administracion y los proyectos de ordenanzas sobre impuestos y recurso municipales.

9° Representar á la Municipalidad en sus relaciones oficiales con el Gobierno de la Nacion, por intermedio del Ministerio del Interior.

10. Representarla igualmente, por sí ó por apoderado en las acciones ó contestaciones judiciales que le correspondieren como persona jurídica.

11. Prorogar las sesiones del Concejo Deliberante por asuntos de interés urgente, ó convocarlo á sesiones estraordinarias por los mismos motivos ó solicitud por escrito de una cuarta parte de los miembros de dicho Concejo.

12. Presentar proyectos de ordenanzas á la consideracion del Concejo Deliberante, acompañados de mensajes que lo funden.

13. Ejercer las funciones que le fuesen encomendadas por leyes del Congreso.

14. Celebrar contratos ó autorizar trabajos dentro del Presupuesto, cuando el valor de los contratos ó trabajos esceda de *quinientos pesos*, debiendo hacerse por licitacion aquellos que excedan de *mil pesos*.

15. Celebrar contratos sobre la administracion de sus propiedades inmuebles, con la autorizacion del Concejo Deliberante.

16. Imponer las multas de que tratan los artículos 12 y 16 á los empadronadores miembros de los jurados de reclamos y de las mesas receptoras de votos, cuando dejeran sin motivo de concurrir á cumplir con sus deberes en los dias designados.

17. Ejercer la superintendencia y direccion inmediata de los empleados dependientes de su Seccion conforme á las ordenanzas del caso.

18. Imponer en cada caso las multas que establecen las ordenanzas de cuyo cumplimiento está encargado.

19. Dar al Consejo Deliberante los informes escritos que le requieran y concurrir á sus sesiones á dar las informaciones que se le pidan.

20. Concurrir á las sesiones del Concejo Deliberante cuando juzgue oportuno, tomar parte en sus debates, pero no votar.

21. Presentar al Concejo Deliberante, en el primer periodo de sus sesiones, una Memoria anual del estado general de la administracion.

22. Tener á su cargo, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, y los Reglamentos que dicte el Concejo Deliberante, la ejecucion del Presupuesto Municipal.

23. Espedir las órdenes correspondientes de pago.

24. Celebrar contratos ó ejecutar trabajos cuyo valor no exceda de *quinientos pesos*, conforme el presupuesto ú ordenanza especial.

25. No podrá ausentarse de la Capital por mas de dos dias, sin prévio aviso al Concejo Deliberante.

27. Hacer recaudar los impuestos y rentas que correspondan al municipio.

27. Hacer practicar mensualmente un balance de la Tesoreria General y publicarlo inmediatamente por la prensa.

28. Tener á su cargo el Archivo de su Departamento.

29 Tenea á su cargo el empadronamiento de los contribuyentes por impuestos municipales.

30 Expedir órdenes por escrito para visitas domiciliarias á los objetos del artículo 40, prévia resolucion del Concejo Deliberante.

—

Título tercero

DISPOSICIONES GENERALES

—

CAPITULO I

Presupuesto-Contabilidad-Rentas Municipales

Art. 6° El Presupuesto General del Municipio se compondrá de tres artículos que comprendan:—el 1°, todos los gastos del Consejo Deliberante—el 2°, todos los del Departamento Ejecutivo, y el 3°, el cálculo de todos los recursos:

El artículo 1.° se detallará en su anexo correspondiente dividido en incisos con sus items que manifiesten los respectivos pormenores.

El artículo 2.° se detallará igualmente en su respectivo anexo, correspondiente al Departamento Ejecutivo. Los incisos se subdividirán en items numerados que demuestren los detalles.

El servicio de la deuda pública local consolidada se presupondrá en un item que manifieste en partidas separadas y numeradas el origen y servicio de cada deuda.

Art. 61. El ejercicio del presupuesto principia el 1.° de Enero y concluye el 31 de Diciembre de cada año, pero se entenderá que continúa el ejercicio á objeto de cerrar las cuentas del año, hasta el último dia de Febrero del año siguiente.

Art. 62. Las entradas de los recursos municipales se harán constar en la forma establecida para las entradas de las rentas nacionales en los artículos 9.°, 10 y 11 de la ley de contabilidad y organizacion de la Contaduria Nacional y á las ordenanzas y los reglamentos municipales sobre esta materia.

Art. 63 Las órdenes de pago con los documentos justificativos del caso, pasarán per intermedio del Intendente municipal á la Contaduria General de la Municipalidad, la cual deberá observar, bajo su responsabilidad, todas aquellas que no estuviesen ajustadas á la ordenanza general del presupuesto, á las ordenanzas particulares y á las reglas establecidas para el ejercicio administrativo.

Una órden de pago observada por la Contaduria, no podrá abonarse sino, prévia consulta del Departamento Deliberante, quien resolverá la dificultad.

Art. 64 El cobro de las deudas por impuestos y recursos municipales, se hará efectivo por via de apremio judicial, sirviendo de título suficiente para la ejecucion, la boleta respectiva, con el visto bueno del Intendente municipal.

Art. 65. Se declaran impuestos y rentas municipales:

1° El impuesto de abasto.

2° El de extraccion de arena, resaca y cascajo.

3° El derecho de piso en los mercados de frutos del pais.

4° El impuesto y arrendamiento de los mercados de abasto.

5° El impuesto de alumbrado, limpieza y barrido.

6° El de contraste de pesas y medidas.

7° Las patentes sobre mercados particulares ó sobre trenvias, carruajes y vehiculos en general, sobre mozos de cordel, sobre perros, sobre establecimientos de máquinas á vapor, teatros cafés cantantes, billares, circos, canchas de pelota, juegos de bochas y demás establecimientos de diversion y recreo.

8°. El impuesto de delineacion en los casos de nuevos edificios ó de renovacion ó refaccion de los ya construidos.

9°. El impuesto de tránsito á las empresas de tren-vias.

10. El impuesto sobre telégrafos urbanos y demás empresas de este género.

11. El producido de arrendamiento de locales para carruages, de bretes para mataderos, de mercados de su pertenencia y demás propiedades municipales.

12. El producto de la conduccion de cadáveres y de la venta y reparto de sepulturas.

13. El producto de las hospitalidades y de las casas de dementes.

14. El producto de la venta de los residuos de basuras.

15. El producto de los derechos de oficina y el de las multas establecidas por esta ley y por las ordenanzas municipales.

16. El 20 p§. del producto de la contribucion directa del municipio.

17 El 20 p§ del producto de las patentes comerciales é industriales del municipio.

18 El producto de la loteria municipal autorizada por esta ley y el de un impuesto del 50 p§ sobre el valor de los billetes de loterias extranjeras que sen vendan en el municipio.

Art. 66 No podrán embargarse ni ejecutarse las rentas de la Municipalidad ni aquellos bienes destinados al servicio general del municipio.

CAPÍTULO II

De la Municipalidad como persona jurídica

Art. 67 La Municipalidad de la Capital de la República, en su carácter de persona jurídica, es la representante del antiguo municipio de la ciudad de Buenos Aires con todos sus bienes y obligaciones.

CAPITTULO III

RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA MUNICIPALIDAD Y SUS EMPLEADOS

Art. 68 El Intendente Municipal que autorize una órden de pago ilegítima y el Contador General que no la observase, son responsables solidariamente por la ilegalidad del pago.

Art. 69. El municipal que se encuentre comprendido en los casos del inciso, 2° del art. 32, ademas de lo que se dispone en el art. 33, quedará inhabilitado para ejercer cargos públicos durante seis años.

Lo mismo se dispone respecto de los empleados de la Municipalidad en idénticos casos, sin perjuicio de la facultad que á la Municipalidad le queda reservada de anular el acto ó contrato, si lo juzgase conveniente.

Art. 70 El Intendente y los empleados del Departamento Ejecutivo, responde individualmente, ante los tribunales ordinarios por los actos que importasen una trasgresion ó una omision de sus deberes, así como por los daños y perjuicios que hubiesen ocasionado al municipio ó á los particulares.

Art. 71 En los casos de delito previsto por esta ley y por el Código Penal, el Concejo General Deliberante y el Departamento Ejecutivo en su caso, comunicará el hecho con sus antecedentes al Juez del Crimen para la prosecucion del juicio correspondiente.

Art. 72 La denuncia de los delitos especificados en los artículos anteriores, podrá hacerse por cualquier habitante del municipio y se dirijirá al Concejo Deliberante cuando se trate de sus miembros ó empleados ó del Intendente municipal, y á éste, cuando se trate de sus empleados.

Art. 73 Sin perjuicio de lo dispuesto en la última parte del artículo anterior, si el Departamento Ejecutivo no tomase resolucion alguna sobre la denuncia que le fuese dirigida, en el término de diezdias, el denunciante tendrá derecho para dirijirse al Concejo Deliberante, poniendo en su conocimiento el hecho punible que hubiere denunciado.

Art. 74 Todo funcionario ó empleado municipal que hubiese cesado en sus funciones, á consecuencia de un hecho punible por esta ley ó por las leyes comunes, será sometido á los jueces para las responsabilidades civiles y criminales á que diere lugar.

El Fiscal Público será parte en estos asuntos.

CAPITULO IV

Disposiciones transitorias

Art. 75 Autorízase al Poder Ejecutivo para cambiar por esta vez las épocas establecidas en esta ley para la apertura del padron electoral, para sus tachas y para la celebracion de las elecciones, así como para abreviar los términos establecidos á fin de que la instalacion de la primera Municipalidad de la Capital pueda hacerse el 1° de Mayo de 1883.

Art. 76 Corresponderá por esta vez al actual Concejo Municipal practicar la insaculacion de los miembros de las comisiones empadronadoras, de los jurados de apelacion y de las mesas receptoras de votos, á que se refieren los artículos 8 y 15, pidiendo al efecto á la Direccion General de Rentas una lista de 50 individuos, de los mayores contribuyentes. Corresponde así mismo, la espedicion de diplomas á los que resulten electos.

Art. 77. Dos dias despues de espedidos los diplomas á que se refiere el artículo anterior, se reunirán los electos á objeto de considerarlos y aprobarlos, de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

Art. 78. Los miembros del Consejo Deliberante á quienes correspondiese salir en virtud del sorteo que debe practicarse con arreglo á lo dispuesto en el artículo...... terminarán sus funciones el 1.° de Enero de 1884.

Art. 79. Quedan derogadas y sin efecto alguno todas las leyes provinciales que rijan anteriormente en el órden municipal de la ciudad de Buenos Aires, que estén en oposicion á la presente.

Art. 80. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, Octubre 18 de 1882.

T. ACHAVAL RODRIGUEZ.
J. Alejo Ledesma,
Secretario.

Sr. Rodriguez—Como este proyecto ha sido sancionado ya el año pasado por el Senado y es conocido por consiguiente de todos los señores Senadores, podria suprimirse la lectura de lo demas del Proyecto para la discusion en general.

Apoyada y votada esta indicacion, fué aprobada.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Baltoré—Como el Senado se habrá impuesto, la ley sancionada por la Cámara de Diputados, es la misma que sancionó el Senado el año pasado.

La Comision apénas ha tenido tiempo para verificar este hecho, y si se ha decidido aconsejar su aprobacion en general, es teniendo en consideracion que aun cuando el estudio de esa ley pudiera mostrar defectos que se corregirán mas tarde, es ménos malo adoptarla desde luego que privar á la Capital de esta ley que tanto necesita y reclama.

Por estas consideraciones la Comision aconseja la sancion de esta ley.

Es cuanto puedo informar al Senado.

Sr. Argento—He firmado de acuerdo con mis colegas el despacho de la Comision, aconsejando la sancion de esta ley como ha venido de la Cámara de Diputados; sin embargo, debo decir que estoy disconforme únicamente con algunos artículos, y, cuando llegue la ocasion, haré notar las razones que tengo para estar en contra.

Se vota el proyecto en general y es aprobado.

Despues de resolverse que los artículos no observados se darian por aprobados, se leyeron y lo fueron desde el art. 1° hasta el inciso 7° del 44.

En discusion el inciso 8°.

Sr. Argento—Este es uno de los incisos respecto del cual he estado en disconformidad, consecuente con las ideas que he manifestado mas de una vez al H. Senado, combatiendo el juego de la loteria, que yo considero inmoral, aunque sea para objetos de beneficencia, pues creo que el fin no justifica los medios.

Por eso pido que se vote por partes, porque estoy en contra de la primera y de la segunda y en favor de la creacion de hospicios de dementes.

Sr. Febre—Deseo oir del señor miembro informante de la Comision de legislacion que sostiene este proyecto, si este artículo que acaba de leerse y por el cual se autoriza á la Municipalidad de la capital para que haga jugar la loteria, y se establece los objetos á que ha de emplearse el producido de ella, importa autorizar á la Municipalidad para que prohiba la venta de billetes de la loteria de los distintos Estados federales, ó si, á pesar de esta autorizacion, va implícitamente autorizada tambien la venta de las loterias que se juegan en los Estados federales de la República.

Desearia que me salvara esta duda.

Sr. Argento—Creo que la idea del proyecto es no prohibir el juego de las loterias, pues se establece un impuesto de 50 p§ á las agencias.

Hay un artículo posterior que dice:—«Podrá imponer un 50 p§ á las loterias extrangeras.»

Sr. Febre—La Comision actual prohibe el espendio de billetes de las loterias que se juegan en las provincias, y yo deseo saber si por esta ley la Municipalidad queda autorizada para prohibir la venta de loterias que se jueguen en los distintos Estados Federales.

Sr. Argento—El inciso 18 establece un impuesto de 50 p§ sobre el valor de billetes que se vendan en la Capital.

Sr. Febre—No hablo de las estrangeras, sino de las que se juegan en las provincias, y respecto de las cuales el Presidente de la Comision Municipal se ha creido facultado para prohibirlas.

Sr. Carrillo—No se oye nada.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Se pasa á cuarto intermedio.

Vueltos poco despues á sus asientos los SS. SS., dijo el—

Sr. Presidente—Continua la discusion.

Sino se hace uso de la palabra, se votará por partes, como ha solicitado el señor Senador por Santa-Fé.

Se lee el inciso 8° hasta las palabras «en adelante», y votado si se aceptada esa parte resulta afirmativa.—Igual resultado obtuvo el resto del inciso. Se aprueban en seguida los incisos 9, 10 y 11, lo mismo que los artículos 45, 46 y 47. En discusion el 48, del cual se aprueban los incisos 1° al 6° inclusive.

Sr. Argento—Pido que se vote por partes el inciso 7°.

Se lee:—«La conservacion» se vota y se aprueba. Lo mismo el resto y los incisos 8°. y 9°. y el artículo 49.

Se leé el 50.

Sr. Argento—Pido que se vote la parte «y «todo lo que pueda dar ocasion al escándalo» del inciso 6°.

Se vota y es aprobada, quedando sancionado el artículo.

Se aprueba tambien el resto del capítulo II y los artículos 53 y 54.

En discusion el 55.

Sr. Cambaceres—Resulta de lo que acaba de leerse que el gefe del ejecutivo de la Municipalidad tiene el título de Intendente Municipal, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara de Diputados.

Tengo entendido que este artículo es contrario á la Constitucion Nacional, pues esta le dá al Ejecutivo municipal de la capital el título de Presidente de la Municipalidad.

El art. 81 de nuestra Constitucion, al hablar como debe hacerse la eleccion de presidente y vice de la República, dice que serán remitidas las actas en las provincias, á los presidentes de las respectivas legislaturas, y en la capital al Presidente de la Municipalidad.

Sr. Argento—Creo que se salva el artículo constitucional desde que el concejo deliberante establece un Presidente.

Como la Constitucion no dice de que manera se va á formar la Municipalidad, porque eso es materia de la ley orgánica que estamos sancionando, yo creo que se salva diciendo: el Presidente del Consejo Deliberante.

Sr. Cambaceres—El Presidente del Concejo Deliberante no es el Presidente de la Municipalidad, como el Presidente del Concejo no es el Presidente de la República.

Sr. Argento—Vez pasada se lo dió tambien el título de Gobernador, que no se lo da tampoco la Constitucion, y tan título es uno como otro: nunca ha habido estos escrúpulos.

Sr. Alvear—Creo muy atendible la observacion hecha por mi colega por la Capital.

La Constitucion casi ha prefijado las funciones que debe tener el Presidente de la Municipalidad, y en esta ley se nota esa deficiencia. Como por insidencia aparece el nombre de Intendente de la Municipalidad, mientras que lo natural es que tenga el nombre que le dá la Constitucion y el nombre que la misma cosa revela, el nombre que actualmente tiene.

Sr. Gomez—Si la propone, yo lo apoyo.

Sr. Argento—Presidente es, generalmente, el que preside una Corporacion. Viene bien el de Presidente del Concejo Deliberante, porque preside.

Ahora se trata de un poder impersonal. ¿Qué es lo que preside?

Sr. Gomez—Preside todos los actos de la Municipalidad.

Se vota si se acepta la denominacion de Intendente Municipal, y resulta afirmativa. Igual resultado obtuvo el resto del artículo.

Se lee el artículo 56.

Sr. Argento—Voy á votar en contra de este artículo, consecuente con las opiniones que manifesté el año pasado, cuando se discutió este artículo, redactado, mas ó ménos, en la misma forma.

Voy á ser muy breve.

Creo, Sr. Presidente, que, siendo atribucion del P. E. Nacional el nombramiento de este funcionario, debo ser á él á quien corresponde su destitucion ó suspension.

No creo, pues, que, estando constituida la Corporacion Municipal en esta forma mixta,—nombrado por el vecindario el Concejo Deliberante y el Poder Administrativo exclusivamente por el P. E. con acuerdo del Senado,—pueda corresponder al Concejo Deliberante la destitucion....

Sr. Pellegrini—(En voz baja): Es mas católico que el Papa.

Sr. Argento—No, señor. Esto no ha sido propuesto por el P. E.; es una modificacion introducida por la Cámara de Diputados.

En virtud de estas razones pido que se vote el artículo, para votar en contra de él.

Se vota el artículo 55 y es aprobado.

Se aprueban los artículos 56 y 57, así como los incisos hasta el 29 inclusive del art. 58.

Se lee el inciso 30 del mismo artículo.

Sr. Argento—Creo que en este inciso hay una escepcion, que no ha leido el señor Secretario. Fué propuesta por el señor Diputado Navarro Viola y aceptada por la Cámara.

Por esa adicion se esceptuan, creo, las estátuas en via de construccion.

Hago esta observacion, porque yo iba á votar en contra.

Sr. Rodriguez—No se habrá sancionado.

Sr. Ministro del Interior—Entiendo que se sancionó.

Sr. Presidente—Mientras se averigua, puede continuarse la lectura de los artículos que siguen:

Se dan por aprobados los artículos 60, 61, 62 y 63 y los incisos hasta el 17 inclusive del art. 64.

Se lee el inciso 18 del mismo artículo.

Sr. Febre—Cuando se trataba de los recursos de la Municipalidad de la Capital, se destinaba á este objeto la venta de billetes de loteria, é hice indicacion para que el Senado hiciera una declaracion: de si importaba autorizar á la Municipalidad para que fuera esclusiva en el juego de la loteria en la Capital y si apesar de esta autorizacion podian los Estados en donde se juega tambien la loteria espender aquí en la Capital los billetes respectivos. Se me insinuó entonces que, cuando llegase la oportunidad de sancionarse este artículo, podria hacerse esa observacion.

Lo repito, pues, para que se aclare el punto: si en el hecho de imponer una patente á las loterias estrangeras, queda implícitamente autorizada la venta de las demás loterias que se juegan en diferentes provincias.

Sr. Presidente—No me doy cuenta de la forma regular que quiere dar el señor Senador á la declaratoria que solicita del Senado. Si es un inciso ó artículo que quiere agregar á la ley. Seria una forma práctica agregar un inciso para que el Senado manifieste su opinion.

Sr. Febre—Bastaria que se hiciera una declaratoria de que esto no importaba prohibicion de la venta de billetes de loteria que se juegan en la República.

Sr. Presidente—Me parece que no es regular, y, perdóneme, debo observárselo en cumplimiento de mi deber.

Sr. Argento—Creo que la mente de la ley, tal como viene, resuelve el punto.

Por el artículo que se trató primeramente, allí se decia que la Municipalidad tenia la facultad de crear una loteria de beneficencia; parecia que esta era una atribucion propia que se daba á la Municipalidad, de crear la loteria, y respecto á las otras loterias dar los reglamentos convenientes; en cuanto á las loterias estrangeras, parece que hasta ahora la mente del artículo es que se pueden jugar, y únicamente deben ser gravadas con el impuesto que aquí se designa, ademas del impuesto de patente que se consigna en la ley de la materia.

Creo que es materia puramente de reglamentacion por parte de la Municipalidad, el permiso de que se jueguen tales ó cuales loterias.

Sr. Presidente—Pero el Código Civil le atribuye la facultad de prohibir el juego de la loteria. Este se puede poner como inciso.

Sr. Argento—Precisamente porque ya está previsto en la ley general, es decir, en el Código Civil, no se debe consignar aquí; porque el Código dice: reglamentará las loterias, siempre que estas fueran permitidas.

Sr. Presidente—Podria ponerse así: La Municipalidad permitirá el espendio en la Capital de las loterias provinciales,

Sr. Secretario—Como inciso 19.

Sr. Presidente—Se va á votar como viene de la Cámara de Diputados y despues este como segundo inciso.

Así se hace y resulta afirmativa.

Sr. Secretario—(Lee): «La Municipalidad permitirá el espendio de billetes de loteria en la Capital.

Sr. Ministro del Interior—Me parece un poco grave la adicion que propone el señor Senador. ¿Como se puede imponer á la Municipalidad que permita que se jueguen las loterias sin que tenga ella el derecho de examinar qué responsabilidad tienen, qué garantias ofrecen? Todo esto es facultativo de la Municipalidad.

Sr. Argento—Falta saber si está apoyado.

Sr. Secretario—No es suficientemente apoyado.

Se lee el art. 66.

Sr. Argento—Yo desearia que se votara el artículo, que dice de una manera absoluta que no se pueden embargar bienes de la Municipalidad.

(Se lee):

«No pueden embargarse ni ejecutarse las rentas de la Municipalidad en aquellos bienes destinados al servicio general de la Municipalidad.»

Sr. Presidente—Se va á votar lo que se acaba de leer.

Así se hace y resulta afirmativa.

En seguida se lee y sanciona sin observacion el resto de la ley, quedando definitivamente sancionado.

Sr. Argento—Ayer se hizo una mocion prévia para que despues de tratada la ley municipal se tratara la de tierras. El señor Senador por San Juan, hizo una mocion prévia pidiendo que se suspendiera la discusion de este asunto hasta el año próximo.

Despues vino una mocion del señor Senador por la Capital para que se levantara la sesion, en el concepto de que la Cámara se ocuparia en esta de las dos mociones hechas.

Creo que ha llegado la oportunidad de que el Senado se ocupe de ellas.

Sr. Ortiz—Hay un proyecto despachado por la Comision del Interior.

Sr. Gomez—Yo he hecho mocion para que se levante la sesion.

Se vota esta mocion y es rechazada.

Sr. Argento—Ahora yo reclamo que la Cámara se pronuncie sobre mi mocion.

Sr. Presidente—¿Cuál es la mocion?

Sr. Argento—De que la órden del dia próximo sea la ley de tierras, sin perjuicio de que ahora nos ocupemos de eso á que se ha referido el señor Senador por Salta.

Sr. Pellegrini—Yo agregaré que es conveniente que se despache un crédito suplementario que viene con sancion de la Cámara de Diputados y que se refiere á gastos de la instruccion primaria y es indispensable.

Sr. Presidente—Son mociones sucesivas, y es bueno que procedamos por órden; primero está la mocion del señor Senador por San Juan, para que se suspenda la consideracion de la ley de tierras.

Sr. Presidente—Creo que la están preparando en la Cámara de Diputados para comunicarlo al Senado.

Sr. Ortiz—Los asuntos que están á la órden del dia son los que deben tratarse.

Sr. Argento—Mi mocion es para que nos ocupemos de la ley de tierras, si el Senado tiene á bien no suspender su consideracion.

Sr. Presidente—La mocion del señor Senador por San Juan, para que se suspenda la consideracion de la ley de tierras, está subsistente. Esta mocion fué suspendida á indicacion de uno de los señores Senadores por la Capital, para considerarla en la sesion de hoy. Está, pues, en discusion.

Sr. Gomez—He oido decir que el señor Ministro está conforme con el aplazamiento de esta ley.

Sr. Pellegrini—A mi me! ha manifestado que no tenia inconveniente en que se aplazara.

Sr. Argento—Sin embargo....

Sr. Pellegrini—Hay un Senador que lo afirma, y creo que estaba presente el señor Presidente.

Sr. Presidente—Sí, señor.

Sr. Secretario—He mandado avisar al señor Ministro, porque me habia encargado que en caso que se tocase este punto lo hiciera avisar.

Sr. Presidente —Podriamos ocuparnos de otro asunto.

V

Sr. Lucero—He hecho indicacion para que se traten varios créditos del Departamento de Instruccion Pública.

Sr. Presidente—Se va á votar si la Cámara se ocupa de los créditos á que se refiere el señor Senador por San Luis.

Se vota y resulta afirmativa.

Se lee:

Honorable señor:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de J. C. é I. P. por la suma de $ 46,240-59, venido en revision de la H. C. de Diputados; y por las razones que espondrá el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros su sancion en los términos que ha venido.

Sala de Comisiones. Buenos Aires Octubre 21 de 1882.

Lucero—Pellegrini.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abresa un crédito suplementario al Departamento de J. C. é I. P. por la cantidad de $ 46,240-59, destinado al pago de los siguientes créditos pendientes contra dicho Departamento, que corresponden á ejercicios vencidos.

1	Al gobierno de San Luis, gastos hechos en la difusion de la educacion comun durante el tercer cuatrimestre de 1881............	$ 10808 70
2	Al gobierno de San Luis, id id id segundo cuatrimestre............	7781 1
3	Al gobierno de Tucuman, gastos hechos por la Municipalidad de la Capital durante el tercer cuatrimestre de 1880 y primero y tercero de 1881....................	7575 95
4	Gobierno de Tucuman, gastos hechos en la educacion comun durante el segundo cuatrimestre de 1881........................	1699 74
5	Al gobierno de Tucuman, por gastos hechos en la educacion comun en el tercer cuatrimestre de id....	1538 42
6	Al gobierno de Córdoba, gastos hechos por la Municipalidad de la Capital durante el tercero y cuarto trimestre..................	2230
7	Al gobierno de Catamarca, gastos hechos en la educacion comun durante el tercer cuatrimestre......	2304 08
8	Al gobierno de Mendoza, id id en el primer trimestre...............	6646 97
9	Al gobierno de Santa Fé, por gastos hechos en mobiliario para la escuela graduada de niñas........	133 33
10	A Aniceto Mondalda, sueldos desde el 14 de Setiembre hasta el 31 de Octubre del año pasado, como capataz panadero en la Carcel Penitenciaria....................	62 66
11	A Ricardo Lavalle, por diez ejemplares de actas del Congreso Penitenciario de Stokolmo..........	31 66
12	Al Rector del Colegio Nacional de la Capital, saldo de lo adeudado al profesor Rosetti, por instrumentos traidos de Europa.............	422 09
13	A Antonio Delfino, por trabajos de demolicion del edificio del Colegio Nacional de Catamarca......	250
14	A Antonio Hernandez, por un terreno que la Comision encargada de la construccion del edificio del Colegio Nacional del Rosario, vendió á D. José Gabult por creerse de propiedad nacional...........	7032
		$ 46,240 59

Art. 2° Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de Diputados en Buenos Aires á 19 de Octudre del 82.

T. ACHAVAL RODRIGUEZ.
J. Alejo Ledesma,
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Lucero—Pido la palabra.

La Comision ha revisado todos estos espedientes y ha encontrado que con ellos se han seguido las tramitaciones de práctica en la Contaduria, y que responden al pago, como dice el proyecto, de ejercicios vencidos.

Creo que no hay necesidad de que me estienda en mas consideraciones, porque la lectura que se ha hecho habrá informado á los señores Senadores.

Se vota el proyecto y es aprobado, en general y en particular.

VI

Sr. Presidente—El Sr. Ministro del Interior está presente. La Cámara resolverá si se ha de tratar la ley de tierras.

Sr. Gomez—Propongo que nos ocupemos del telégrafo al Ceibo.

Suficientemente apoyada la mocion, se votó y fué aprobada. Igual resultado obtuvo el proyecto, quedando sancionado en esta forma:

Buenos Aires, Octubre 23 de 1882.

Honorable señor:

Vuestra Comision del Interior, ha estudiado el proyecto de ley, autorizando al P. E. para construir una linea telegráfica de dos hilos, entre Federacion y el Puerto del Ceibo, pudiendo emplear en la construccion de la obra hasta la cantidad de doce mil cuatrocientos pesos fuertes, y os aconseja su sancion, en los mismos términos en que lo ha sido en la otra Cámara.

Dios guarde á V. H.

R. Febre—F. J. Ortiz.—Servando Bayo.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados:

Art. 1° Autorízase al P. E. para construir por medio de la Direccion General de Telégrafos una seccion de linea de dos hilos entre Federacion y el Puerto del Ceibo, pudiendo emplear en esta obra hasta la cantidad de doce mil cuatrocientos pesos nacionales.

Art. 2° Comuníquese al P. E.

Dado en la Cámara de Diputados de la Nacion.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1882.

T. ACHAVAL RODRIGUEZ.
J. Alejo Ledesma.
Secretario.

VII

Sr. Presidente—Está en discusion la mocion sobre aplazamiento de la ley de tierras.

Sr. Ministro del Interior—El P. E. ha creido, señor Presidente, que era importante sancionar la ley que autoriza la enagenacion de tierras públicas.

La situacion en que se ha encontrado es difícil y es inconveniente para el pais. Tenemos tierras desiertas en todas direcciones, no estamos autorizados para venderlas, no estamos autorizados para arrendarias, no estamos autorizados para medirlas, y esta situacion tiene paralizado el desenvolvimiento del progreso en todas direcciones, rodeándonos por una parte los desiertos del Chaco, por otra los de Misiones y por otra los de la pampa y Patagonia.

En vista de esto, de la necesidad de poblar, de la necesidad que hay de verificar cuanto antes esas operaciones y del tiempo que ellas demandan, porque las mensuras reclaman mucho tiempo, mucho trabajo, el P. E. se apresuró á presentar este proyecto y á incluirlo en las sesiones de próroga, por considerarlo conveniente é interesante para el pais; pero despues de haber manifestado su opinion deja al Senado que tome la resolucion que crea mas acertada.

En el proyecto están adoptadas todas las precauciones posibles para que las tierras se enagenen con prudencia. No podrá venderse en un año como máximun sino mil leguas, no podrá venderse en toda licitacion sinó cien leguas.

Creo que todas las precauciones están tomadas en esta ley, pues se han consultado las mejores leyes sancionadas en la Provincia y en otros Estados, y que podrá sancionarse con conveniencia para el pais; pero, repito, despues de haber manifestado esto, dejo al Senado para que resuelva lo que crea conveniente.

Solo tengo que hacer notar, que cuando este proyecto se sanciona, solo las mensuras invertirian mas de seis meses de tiempo, y que tratándose de leyes de esta clase, toda paralizacion siempre es perjudicial para el pais.

Sr. Pellegrini—Sr. Presidente: yo le doy á la ley de tierras toda la importancia y trascendencia que tiene.

Creo que no es conveniente para los intereses públicos que nos ocupemos de este asunto con el apremio de tiempo con que estamos tratando otras leyes, y que con despacharlo el año que viene no se perjudican los intereses públicos, por la última razon que acaba de manifestar el señor Ministro.

El dice que esta ley no se podrá aplicar sinó dentro de seis ú ocho meses, porque es necesario proceder á la mensura. Por consiguiente, pudiendo el P. E. proceder desde ya á hacer mensurar esas tierras, ganando tiempo, podrá el Senado el año que viene sancionar la ley con toda detencion.

Por estas razones voy á votar por el aplazamiento.

Sr. Lucero—Me permito hacer notar al señor Senador que para que el P. E. mande hacer las mensuras necesita la ley.

Sr. Pellegrini—No puede ser exacto, por que en este momento está mensurando gran cantidad de tierras nacionales.

Sr. Ministro del Interior—Será en virtud de otras disposiciones. Las tierras que se están mensurando son las que están destinadas al empréstito que se contrajo para la traslacion de la frontera.

Sr. Pellegrini—Y que están comprendidos en esta ley tambien.

Sr. Ministro del Interior—Para proceder á mensurar las tierras de que nos ocupamos, hay que sancionar esta ley, porque la otra ley en virtud de la cual se han hecho mensuras ha terminado su objeto.

Sr. Pellegrini—Es una ley que es imposible votarla.

Sr. Lucero—Es una ley perfectamente estudiada y despachada ya por la Comision del Interior, creo que algunos de los señores Diputados han podido notar su importancia: todas las dificultades están saldadas y creo que seria mejor sancionarla.

Sr. Pellegrini—Es que no sabemos si la vamos á sancionar con arreglo á las disposiciones de la Cámara, porque tendria que discutirse y modificarse en algunos detalles.

Sr. Gomez—No la he leido.

Sr. Lucero—Yo la he leido.

Sr. Gomez—Habrá tenido los medios de hacerlo, y no es propio entrar á tratar una ley que no conocemos absolutamente.

Sr. Lucero—Es una materia muy conocida del Sr. Senador.

Sr. Gomez—Es una materia que no conozco y que no conoce tampoco el Sr. Senador.

Sr. Presidente—Voy á permitirme hacer notar á la Cámara, que yo tengo necesidad de tomar parte en el debate, para hacer valer las razones que tengo para pedir el aplazamiento, pediria á la Cámara que nombrara un Presidente *ad-hoc* para ese objeto.

Sr. Ortiz—Yo he hecho mocion para que se cierre el debate; si se aprueba no necesitará el Presidente molestarse.

Sr. Presidente—Tiene razon.

Entonces, gracias á esa accion, no tendré el derecho de hablar.

Se vota si se cierra el debate y resulta afirmativa.

Se vota si se aplaza la ley de tierras y resulta negativa.

Sr. Argento—Mi mocion es la que se designa el dia de mañana para discutirla.

Sr. Presidente—Deseo saber si está apoyada la mocion del Sr. Senador por Santa-Fé: de que el Senado se ocupe mañana de la ley.

Sr. Febre—¿Sin que se reparta la órden del dia?

Sr. Argento—Yo no he dicho eso.

Sr. Febre—Es imposible hacerlo.

Sr. Argento—Mi objeto es de que se proceda con regularidad. Yo no digo que no se reparta la ley.

Sr. Gomez—Entonces la mocion del Sr. Senador es para que se sigan los trámites del reglamento?

Sr. Lucero—La mocion del Sr. Senador es para que mañana tratemos la ley de tierras.

(Apoyado).

Se vota esa mocion y es aprobada.

Sr. Presidente—Se vá á dar cuenta de asuntos entrados.

VIII.

Así se hace en esta forma:

Al Sr. Presidente del Senado.

Tengo el honor de comunicar al Sr. Presidente que la H. C. que presido ha tomado en consideracion las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto de Ley de Presupuesto general de sueldos y gastos de la administracion para 1883, y ha tenido á bien aprobarlos en sesion de la fecha, con escepcion de los siguientes:

ANEXO A.

Departamento del Interior.

—

Inciso 12 Ferro-Carril C. Norte.
Item 1.°.

Directorio

1. Secretario..................	100
2 Portero	20
3. Gastos de oficina............	5
4. Alquiler de casa.............	4
	129

Inciso 2 5 1|2 (Nuevo).
Item 1.°.

Para estimular el mejoramiento de las razas vacuna, caballar y lanar; en la República ....(al año 200,000

ANEXO C.

Departamento de Hacienda.
Inciso 9—Item 46—Córdoba (Suprimide).

—

ANEXO D.

Departamento de Justicia, C. é I. Pública.

Inciso 8.°

Item 1.°.

1. Rara subvencionar la construccion y reparacion de templo en la República (al año)............................ ... 50,000 quedando sancionadas las partidas 2, 3 y 4 del mismo item, de H. S., y subsistente la sancion de esta H. C. sobre el inciso referido.

ANEXO D

Departamento de Justicia C. é I. P.

Inciso 8

Item 1°.

1. Para subvencionar la construccion y reparacion de templos en la República (al año) 50,000, quedando sancionadas las partidas 2, 3 y 4 del mismo item, del H. S. y subsistente la sancion de esta H. C. sobre el inciso referido.

Inciso 17

Escuelas normales.
Item 5.—Catamarca.
1. Director 144,66.
4. Catorce becas (Salta).

El mismo inciso—Santiago del Estero—Item 13—Partida 15—Catorce becas á $20,83 c|u.—Inciso 20—Item 2—Partida 1—Para mobiliario, útiles y gastos estraordinarios en las escuelas mixtas nacionales y *creacion de otras* (al mes) 800.

ANEXO E.

Departamento de Guerra.
Inciso 4°, Planas mayores.
Item 1°—Partida 7ª—Vicaria General—quedando establecida la frase: «Teniente Coronel Honorario.»
Inciso 18. Inválidos. Pensiones.
Item 1°—Partida 7 (nueva).
Para el pago de liquidaciones de pensiones atrasadas (al año) 25,000.

T. ACHAVAL RODRIGUEZ.
J. Alejo Ledesma.
Secretario.

IX

Se resuelve considerar sobre tablas esta nota y votado sucesivamente si el Senado insistia ó no en las modificaciones que la H. C. de DD. no habia aceptado, resulta negativa en todas, con lo que queda sancionado el Proyecto de Ley General de Presupuesto de sueldos de la administracion para 1883.

Sr. Gomez—Ahora podria levantarse la sesion.

(Apoyado).

Se levanta la sesion siendo las 5. p.m

TEATROS

Variedades—Domingo 28 de Noviembre—LES BRIGANDS.

A las 8 1|2.

La Florida—Gran funcion á beneficio del Asilo de Huérfanas—Para el Mártes 28 de Noviembre de 1882—Ordeo del espectáculo—1° Sinfonia del Asilo de Hierro—2° La aplaudida zarzuela en un acto, titulada: TOCAR EL VIOLON—Segunda parte—1° Gran concierto por la orquesta—2° La Sra. Celimendi, en obsequio á las señoras de la Asociacion, cantará el precioso WALS DE WENZANO—Tercera parte—Terminará el espectáculo, con la chistosisima zarzuela en un acto, titulada LE SOIREE DE CACHUPIN.

A las 8 y 1|2.

El Pasa Tiempo—Jardin Concierto, funcion variada todas las noches, orquesta de 20 profesores bajo la direccion de E. Varalla.—Entrada general 5 ps., localidades 10 pesos.

VAPORES

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE

"VILLARINO"

Para Bahia Blanca y Patagones, Chubut y Puerto Deseado, saldrá el del corriente mes á las 8 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Para mas informes, al

AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*

74—PIEDAD—74

N377 n10 v22a

Linea de Vapores Italianos

DE

G. B. Lavarrello y Ca.

El de Noviembre el—

SUD-AMERICA

—

Carrera del **Paraguay**

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONA

Cisne

Para Asuncion,
Ituzaingó,
Corrientes
y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 26 del corriente.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: MAYER Y BRUGO

CALLE 25 DE MAYO, N° 82 y 86

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes	Vapor	Diana para Rosario y escalas
" Mártes	"	Tridente "
" Miércoles	"	Diana para Santa-Fe "
" Juéves	"	Tridente para Rosario "
" Sábados	"	Tridente para Rosario "

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 108.

IMPRENTA

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta,á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, millar hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos millar.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos millar.

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos millar.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el millar.

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos millar.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 200 pesos el millar.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

SECCION PARA TODOS

Agua M. del Dr. de la Barca

El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los párpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra ellas!

"El Agua M. del Dr. de la Barca, cuenta nueve años de aceptacion constante en el pais y se recomienda por sí sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.

Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuarí, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor, Droguería Cranwell Rivadavia 44 y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.

Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Droguería de Navarro, Santa-Fé 160.

Unico agente J. A. Bonnin San José 193.

N783021pmte

Dr. RICARDO GUTIERREZ

MÉDICO-DIRECTOR

del

HOSPITAL DE NIÑOS

Avisa á su antigua clientela, que ha vuelto á la asistencia pública á domicilio

Y dá consultas en su casa todos los dias, de 12 á 2.

478—LIBERTAD—478

930 n23 v23 d.

Club "Buenos Aires"

Estando fijado el dia dos del entrante Diciembre para la segunda fiesta familiar que debe tener lugar en este centro social, se advierte á los señores sócios que deseen obtener invitaciones para familias que no sean las de los asociados, deben presentar sus pedidos en la Secretaría antes del 30 del presente—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.

La Comision Directiva.

LOTERIA

DE LA

Beneficencia del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 5,000

10 millares, 800 suertes, $ 10 mjc. el 5°

Se juega el Miércoles 29 de Noviembre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Juéves por la mañana.

LOTERIA

de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 25,000 PESOS FUERTES

Billetes á un patacon

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 30 de Noviembre.

Los estractos llegan el Sábado 2 de Diciembre por la mañana.

DOCTOR

ANDRÉS RINALDI GHIMENTI

PROFESOR OCULISTA

MEDICO-CIRUJANO

Consultas todos los dias escepto los Domingos

Á LOS POBRES GRATIS

DESDE LAS 12 HASTA LAS 2

137—CHACABUCO—137

v9d

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Dr. DE FEO

MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO

MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

n884 n14 v14d

PARA NAVIDAD Y AÑO NUEVO

JOYERIA Y RELOJERIA

"LA PORTEÑA"

266—VICTORIA—266

CASA INTRODUCTORA

Llegado recientemente de Paris con un espléndido y variado surtido de alhajas de todas clases de las principales fábricas, tengo el honor de participarlo al público en general y particularmente á mi clientela, ofreciendo en alhajas las últimas novedades ya sean con brillantes ó sin ellos, á más de un grandioso y variado surtido de relojes y cadenas de todas clases.

En cuanto á los precios de venta, garanto que no hay competencia posible, pues mi viaje á Paris no ha tenido otro objeto que poder obtener lo más de moda, y más elegante en el ramo á precios desconocidos, y al mismo tiempo ponerme de acuerdo con las principales fábricas para me que remitan por todos los paquetes las últimas novedades; así mi casa podrá siempre presentar á sus favorecedores lo mejor que se conozca en Europa y todo á precio como nadie puede vender.

No olvidarse, pues, que continuamente se reciben de Paris las últimas novedades y para que el público pueda cerciorarse de la verdad, lo invito á visitar mi casa y poder así ver lo inmenso del surtido, las novedades y lo barato que vende.

«LA PORTEÑA»

Casa introductora de alhajas, brillantes y relojes

266—VICTORIA—266

988 n18 v34. C. ROSSO

AVISOS

Verte y morir este espléndido vals para piano tan popular en el Perú y en Chile, se halla en venta en el establecimiento musical de F. G. Hartmann, Florida 211. Precio 15 pesos. n941 v30n.

Aviso Oficial

Licitacion

El dia 3 de Diciembre del corriente año tendrá lugar en la Sub-secretaria del Ministerio de la Guerra á la 1 de la tarde, la licitacion pública verbal para la provision de los instrumentales que á continuacion se espresan, bajo las bases que se indican y con sujecion al decreto de fecha 22 de Octubre de 1880.

Para el batallon 5° de infanteria de linea

6 pistones en si bemol.
3 baritonos " "
4 trombones " "
3 saxhores mi " "
2 bajos " " (Peliton)
2 bajos si "
1 bombo
1 par platillos
1 redoblante
6 cajas de guerra con porta cajas
6 cornetas con cordones

Para el batallon 10 de infanteria de linea

12 pistones
2 Bicornios
6 sastrones
4 trombones
2 baritonos
6 pelitones
6 bombardines
6 pares platillos
4 resmas papel de música
10 cajas de guerra
10 cornetas con cordones verdes
10 porta cajas
10 pares baquetas de caja
50 parches
30 piolas de repuesto de 3 metros
12 parches para bombo

Para el batallon 11 de infanteria de linea

2 bugles en si bemol
1 piston cilindro en dò, con la bomba de si bemol
3 pistones en si bemol
4 saxol en mi bemol
2 " en la
1 sacsofon
2 trombones en dò
2 " , en si bemol
1 baritono en dò
1 " en si bemol
2 pares platillos turcos
1 requinto en mi bemol
2 bajos en si bemol
1 " en mi "
6 cajas de guerra completas
6 cornetas con cordones

Los instrumentos de música procederán de la fábrica Besson de Paris y cada uno de ellos llevará grabado sobre una placa de metal blanco, esta inscripcion: "R. A. batallon (el número) de infanteria de linea".

Al estenderse el contrato, la persona cuya propuesta haya sido aceptada, presentará un recibo del Banco Nacional, que justifique haber depositado á disposicion del Gobierno el 10 ojo del valor total del importe de la provision, cuya cantidad perderá en caso de faltar á las estipulaciones de ese contrato.

El término de la entrega será fijado por los proponentes y el pago se efectuará por Tesoreria General en letras, á cuatro meses sin interés.

Comisaria General de Guerra, N'bre 25 de 1882.

El Comisario General.

939 n26 d3

Chi ami? stornelo cantado por la Sta. Diehl, con general aplauso en el último gran concierto del Teatro Nacional. En venta en el establecimiento musical de F. G. Hartmann, Florida 211. Precio 15 ps. n912 v30n.

Aviso Municipal

Licitacion para el cercado del cementerio de la Chacarita

La Seccion Municipal de Higiene recibirá nuevamente propuestas cerradas el Viérnes 15 de Diciembre á las 2 p. m., para la construccion del cerco de pared en el cementerio de la Chacarita, bajo las bases que establece el pliego de condiciones, que puede ser consultado en la Secretaría de la Corporacion.

En la propuesta debe espresarse el tiempo en que se dará terminada la obra.

Las dificultades que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 de la misma otorga.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna- Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882—*Mariano Obarrio*. Secretario.

El amor es la vida cancion habanera de Espinosa, para canto y piano, que tantos aplausos valió á los esposos Valero, se encuentra únicamente en el establecimiento musical de F. G. Hartmann. Florida 211. Precio 15 pesos. n940 v30n.

Licitacion

En la Secretaría del Ministerio de Marina se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un muelle en San Nicolás de los Arroyos. Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser entregadas al Escribano Mayor del Gobierno Nacional hasta el dia 27 de Diciembre próximo á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, especificaciones, condiciones y presupuestos estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles. Calle Perú 15 todos los dias hábiles desde la 1 p. m. hasta las 4 p. m.—Noviembre 26 de 1882.

n938 n26 v27d.

Novedad musical en el establecimiento musical de F. G. Hartmann, Florida 211, se ha puesto en venta la melodía "Lontananza" de Taddeucci, cuyo original trajo de Italia la Sta. Borghi-Mamo y que cantó en el último gran concierto del Teatro Nacional con extraordinario éxito, la Sta. de la Barra. Precio 20 pesos. n943 v30n.

Aviso Oficial

La Direccion General de Rentas Nacionales llama á propuesta por el término de 30 dias á contar desde la fecha de este aviso, para las composturas del Ponton-Faro del Banco Chico.

Las propuestas deberán ser estendidas en papel sellado de pfts. 5 acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional en títulos de renta ó en dinero efectivo el 5 p% del importe de las obras á realizarse.

Los detalles de las refacciones que se van á practicar, existen en esta Direccion donde pueden ocurrir los interesados á tomar los datos necesarios. Las propuestas serán abiertas el dia 9 de Diciembre en presencia de los Directores é interesados que concurran y Escribano de Gobierno á las 2 p. m.

Las propuestas que no se encuentren en las condiciones exijidas no serán tomadas en consideracion.—Direccion General de Rentas, Noviembre 7 de 1882.—Luis S. Boado, Secretario. n859 n8 v8d.

CONFLICTOS Y ARMONIAS

DE LAS

RAZAS EN AMERICA

POR

Domingo F. Sarmiento

Editor: S. OSTWALD

Unico punto de suscricion: Libreria de Manuel Hernandez y Ca., Victoria núm. 21.

El primer tomo de este notable libro aparecerá el 25 de Diciembre próximo al precio de 75 pesos mjc. para los suscritores que dirijan su pedido á la mencionada libreria. Despues de la aparicion, el precio de venta será de pesos 100 mjc.

Nota—Las personas que residen afuera de la capital deben remitir el importe del libro antes del dia arriba indicado, para ser consideradas como suscritores. 932 n25 v25d.

Lotería de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000

La lotería que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 2 1/2 fts. ó sean 62 ps. 4 rls. mjc., dividido en quintos de 1/2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. mjc.

Los billetes son litografiados en papel verde, tinta punzó y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

PROGRAMA

12,000 billetes á 2 1/2 $f.	—$f.	30000
Deduccion 20 p%	"	6000
Al público	$f.	24,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
2	«	500	1000
4	«	200	800
10	«	100	1000
40	«	20	800
194	«	15	2910
749	«	10	7490

1000 suertes ó 5000 en quint. $ 24,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estractos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes. Noviembre 15 de 1882.

La Comision Administradora.

PIANOS ORQUESTAS

Músicas y conciertos militares

MECÁNICOS

Órganos y pianos de manija de todos géneros

GAVIOLI hijo (patentado S. G. D. G.

15, Rue des Charbonniers, PARIS

Medallas de Oro

Y

DIPLOMAS DE HONOR

(Envio franco de prospectos sobre pedido)

FERRO-CARRIL DEL SUD

EN COMBINACION CON EL

FERRO-CARRIL BUENOS AIRES Y PUERTO DE LA ENSENADA

Y con los Tramways de la Compañia "Ciudad de Buenos Aires"

DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1882 Y HASTA OTRO AVISO, EL SERVICIO DE LOS TRENES SERÁ COMO SIGUE:

SALIDAS

ESTACIONES.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
E. Central, P. de Julio	5 55	6 35	7 10	9 45	10 30	12 15	1 35	3 10	4 55	5 45	9 5	—
Venezuela	5 55	6 39	7 15	9 40	10 35	12 10	1 30	3 13	—	5 49	9 8	—
Tres Esquinas	6 00	6 35	7 30	9 5	10 40	12 25	1 45	4 10	5 10	6 5	9 25	—
P. Constitucion	6 05	6 40	7 30	9 5	10 45	12 35	1 45	4 10	5 10	6 5	9 25	11 0
Barracas al Norte	6 6	6 42	7 41	9 10	10 50	12 40	1 50	4 21	5 21	6 10	9 30	11 6
Barracas al Sud	6 8	6 50	7 45	9 15	10 55	12 55	1 59	4 26	5 22	6 15	9 33	11 8
Lanús	6 15	—	7 53	9 27	11 0	1 0	2 3	4 29	5 33	6 24	9 45	11 16
Banfield	6 20	—	8 3	9 32	11 10	1 10	2 10	4 30	5 42	6 33	9 55	11 25
Lomas de Zamora	6 25	7 10	8 7	9 30	11 21	1 13	2 22	4 35	5 47	6 43	10 2	11 29
Temperley	6 30	—	8 10	9 41	11 25	1 16	2 25	5 2	5 50	6 45	10 8	11 32
Adrogué	6 36	—	8 19	9 50	11 32	1 23	2 33	5 11	5 58	6 51	10 12	11 41
Burzaco	6 57	—	8 25	10 0	11 40	1 30	2 40	5 30	6 1	7 0	10 25	11 50
Glew	7 12	—	—	—	11 55	Domingos y Dias de Fiesta solamente	—	—	6 25	7 14	—	Domingos Jueves y Dias de Fiesta solamente
San Vicente	7 25	8 0	—	—	—		—	—	6 45	7 35	—	
Domselaar	—	8 30	—	—	—		—	—	7 15	—	—	
Ferrari	—	8 48	—	—	—		—	—	7 40	—	—	
Jeppener	—	9 10	—	—	—		—	—	8 7	—	—	
ALTAMIRANO (Llegada)	—	9 30	—	—	—		—	—	—	—	—	
Id (Salida)	—	9 40 / 9 50	—	—	—	—	—	—	8 20	—	—	—
Gándara	—	9 55	—	—	—	—	—	—	8 52	—	—	—
CHASCOMUS (Llegada)	—	10 2	—	—	—	—	—	—	9 25	—	—	—
Id (Salida)	—	10 45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Adela	—	11 12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Monasterio	—	11 20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Lezama	—	11 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
		P.M.										
Guerrero	—	12 10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tellado	—	12 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sevigné	—	12 57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
DOLORES (Llegada)	—	1 17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parravicini	—	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Velazquez	—	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maypú	—	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fair	—	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	5 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alegre	—	v	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Jancheo	—	10 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villanueva	—	11 6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bonnement	—	v	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Salado	—	11 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Chas	—	11 40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
		P.M.										
San Pedro	—	12 30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rosas	—	12 47	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Las FLORES (Llegada)	—	1 16	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	1 21	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Colorada	—	1 57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pardo	—	2 20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cachari	—	2 50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Parish	—	3 31	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Pinedo	—	3 57	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Azul	—	4 35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES.	A.M.	A.M.	A.M.	A.M.	P.M.	P.M.	A.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.	P.M.
Azul	—	—	—	—	—	—	6 50	—	—	—	—	—
Pinedo	—	—	—	—	—	—	7 15	—	—	—	—	—
Parish	—	—	—	—	—	—	7 44	—	—	—	—	—
Cachari	—	—	—	—	—	—	8 13	—	—	—	—	—
Pardo	—	—	—	—	—	—	8 53	—	—	—	—	—
Colorada	—	—	—	—	—	—	9 15	—	—	—	—	—
Las FLORES (Llegada)	—	—	—	—	—	—	9 55	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	10 15	—	—	—	—	—
Rosas	—	—	—	—	—	—	10 46	—	—	—	—	—
San Pedro	—	—	—	—	—	—	11 12	—	—	—	—	—
Chas	—	—	—	—	—	—	11 40	—	—	—	—	—
							P.M.					
Salado	—	—	—	—	—	—	12 11	—	—	—	—	—
Bonnement	—	—	—	—	—	—	v	—	—	—	—	—
Villanueva	—	—	—	—	—	—	12 30	—	—	—	—	—
Jancheo	—	—	—	—	—	—	1 6	—	—	—	—	—
Alegre	—	—	—	—	—	—	v	—	—	—	—	—
Ayacucho	—	—	—	—	—	—	6 25	—	—	—	—	—
Fair	—	—	—	—	—	—	6 55	—	—	—	—	—
Rodriguez	—	—	—	—	—	—	7 33	—	—	—	—	—
Maypú	—	—	—	—	—	—	8 8	—	—	—	—	—
Velazquez	—	—	—	—	—	—	8 41	—	—	—	—	—
Parravicini	—	—	—	—	—	—	9 29	—	—	—	—	—
DOLORES (Llegada)	—	—	—	—	—	—	10 3	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	—	—	—	10 25	—	—	—	—	—
Sevigné	—	—	—	—	—	—	10 42	—	—	—	—	—
Tellado	—	—	—	—	—	—	11 6	—	—	—	—	—
Guerrero	—	—	—	—	—	—	11 29	—	—	—	—	—
Lezama	—	—	—	—	—	—	11 40	—	—	—	—	—
							P.M.					
Monasterio	—	—	—	—	—	—	12 11	—	—	—	—	—
Adela	—	—	—	—	—	—	12 29	—	—	—	—	—
CHASCOMUS (Llegada)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Id (Salida)	—	—	—	6 0	—	—	12 55	—	—	—	—	—
Gándara	—	—	—	6 32	—	—	1 21	—	—	—	—	—
ALTAMIRANO (Llegada)	—	—	—	—	—	—	1 45 / 1 40	—	—	—	—	Domingos Jueves y Dias de Fiesta solamente
Id (Salida)	—	—	—	7 0	—	—	1 50	—	—	—	—	
Jeppener	—	—	—	7 25	—	—	2 7	—	—	Domingos y Dias de Fiesta solamente	—	
Ferrari	—	—	—	7 56	—	—	2 21	—	—		—	
Domselaar	—	—	—	8 25	—	—	2 54	—	—		—	
San Vicente	—	—	8 0	8 57	—	—	3 19	—	—		8 16	
Glew	—	—	8 23	9 23	—	2 11	3 37	—	—		8 36	
BURZACO	5 25	7 0	8 39	9 43	12 5	2 26	3 50	4 5	6 30	7 30	8 55	10 30
Adrogué	5 32	7 7	8 44	9 50	12 13	2 33	—	4 12	6 32	7 37	9 3	10 37
Temperley	5 40	7 16	8 53	9 57	12 20	2 35	—	4 20	6 36	7 45	9 10	10 45
Lomas de Zamora	5 44	7 18	9 0	10 0	12 23	2 40	—	4 24	6 42	7 48	9 13	10 48
Banfield	5 47	7 21	9 3	10 3	12 26	2 53	—	4 27	6 48	7 55	9 16	10 51
Lanús	5 57	7 31	9 10	10 12	12 35	3 2	—	4 35	6 50	8 1	9 26	10 58
Barracas al Sud	6 7	7 43	9 19	10 23	12 40	3 14	para 4 23 en / para 4 27 en	4 48	7 7	8 13	9 30	11 10
B.Norte (para Central)	6 11	7 46	9 22	10 28	12 51	3 15	4 25	—	7 11	8 16	9 41	—
Id (para Constitucion)	6 12	7 47	9 23	10 27	12 52	3 19	4 29	4 53	7 12	8 17	9 42	11 12
P. Constitucion	6 20	7 55	9 32	10 35	1 0	3 27	4 37	5 0	7 20	8 25	9 50	11 20
Tres Esquinas	6 19	7 50	—	10 30	12 55	3 22	4 29	—	7 16	8 23	9 45	—
Venezuela	6 36	8 6	—	10 46	1 11	3 36	4 45	—	7 31	8 39	10 1	—
E. C. Paseo de Julio	6 40	8 10	9 39	10 50	1 15	3 40	4 49	—	7 35	8 40	10 5	—

Los Trenes marcados asi (v) pararán en las Estaciones Alegre y Bonnement cuando haya Pasajeros.

Los Pasajeros del Tren para Azul tendrán tiempo para comer en la Estacion Altamirano, á mas cinco minutos en la Estacion Las Flores; los del tren para Ayacucho en Chascomús; los del tren que regresa de Azul en Las Flores, y los del tren que regresa de Ayacucho en Dolores.

La Compañia de Tramways "Ciudad de Buenos Aires" tendrán coches á la llegada y salida de cada Tren que facilitarán el movimiento entre la Estacion Plaza Constitucion y todas partes de la ciudad por su sistema de Tramways.

Los boletos solo servirán para el Tren para el cual son espedidos, y son intransferibles.

Los Pasajeros para Adrogué, Temperley, Lomas, Banfield y Lanús por el tren que viene de Ayacucho y de Azul tendrán que bajarse en Burzaco para esperar un tren local.

Los pasageros de Lanús, Banfield, Temperley, Adrogué, Burzaco y Glew que quieran viajar en el tren que vá á Ayacucho y al Azul tendrán que irse en el tren anterior hasta San Vicente.

LA ADMINISTRACION.

Prefectura Marítima

AVISO

Por el presente se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un resto de angada de ñandubay y dos medias pipas que fueron encontrados el 29 del corriente en la costa del canal del Infierno (Martin Garcia) bajo apercibimiento de que terminado dicho plazo se procederá como corresponde.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—P. A.—J. Goyena, Oficial Mayor. n828 o31 v30n

D. FÉVRE

PARIS, 398, r. St-Honoré, PARIS

APARATOS y POLVOS

Para las AGUAS de SELTZ

Conocidos en todas partes.

Los precios y las condiciones de venta se remiten gratuitamente.

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE

KANANGA

AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

El gran perfume, higiénico y de fragancia divina

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la use y no fuerte y repugnante como otros

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando articulos que á lo lejos ofendeis

Kananga de Rigaud de Paris

ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

Eduardo M. Coll. 159 Chacabuco. 770 ol

SOCIEDAD FRANCESA

DE

MATERIAL AGRICOLA

EN VIERZON (Francia)

MOTORES, TRILLADORAS

AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.

Su manejo es sencillísimo.

Obtuvieron mas de **300 premios** en todas las Exposiciones á que concurrieron.

Agentes únicos de la Compañía en el Rio de la Plata:

L. GRÉGOIRE y Cia

235 CALLE CORRIENTES—235

BUENOS AIRES

USINAS DEL CREUSOT

(FRANCIA)

Los Sres **L. Grégoire & Cia**, ponen en conocimiento del público, que han adquirido del Sr. D. **Leon D. Forgues**, representante de las Usinas del Creusot el *privilegio de la venta exclusiva* del **Alambre especial de Acero del Creusot** en las Repúblicas Argentina y del Uruguay.

Los Señores L. Grégoire y Cia, son, por lo tanto, desde hoy, los **únicos importadores** de este afamado Alambre de Acero y reciben igualmente órdenes para todos los artículos fabricados por el Creusot, como: *Aceros, Chapas, Máquinas, rieles, puentes de fierro, etc.*

Dirigirse para los pedidos y Catálogos

235, Calle Corrientes, 235 - B. Aires

Buenos Aires, Abril 15 de 1882.

L. GRÉGOIRE y Cia

L. D. FORGUES

Representante del Creusot

161, Calle Corrientes, 161

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirían sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no están completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL

Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñoñes.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, sporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calámbres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ACABA DE SALIR

DEBATE HISTORICO

REFUTACION

A las comprobaciones históricas

SOBRE LA HISTORIA

DE BELGRANO

POR

VICENTE FIDEL LOPEZ

2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.

Libreria general de Félix Lajouane

51—CALLE PERU—53

Perm.

Prefectura Marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una parte de cubierta al parecer de buque de Ultramar de la parte de popa, la que ha sido encontrada por el pescador Antonio Maffei en la Boca del Rio Lujan y se halla depositada en la Ayudantia del puerto de San Fernando, previniendo que vencido dicho término y no habiendose presentado nadie á reclamarla se, procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes: Largo, seis metros ochenta centímetros—Ancho tres id diez id. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1882.—P. A.—J. Goyena—Oficial Mayor. n886 n15 13d.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

TRES DIAS! bastan para curarse *radicalmente* de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *óleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.

Es soberano para curar los dolores de ARTICULACIONES de las **rodillas** y de cualquier parte del cuerpo.

Depósito: Droguería Torres y Cia., Defensa 69 y Cangallo 322.

LOS PELOS

BELLE APERFECTA

LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el *menor peligro!* con la pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69 y Cangallo 322.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

¡Cura radical!! En *pocos dias!* y aliviase *instantáneamente* con el afamado "*Fluido de Java*", compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública.—Cangallo 322, Defensa 69.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Burchesser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas. Defensa 69 y Cangallo 322.

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de París*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyería J. E. Lamarque, 57 Victoria. n780 o20 v10d

Aviso Oficial

LICITACION

El 1° de Diciembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaría del Ministerio de Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 50,000 metros paño gris, 7500 metros paño de poncho, 1800 metros paño verde para vivos, 41,000 metros lienzo para forros, 6000 metros lona para entretela, 200,000 botones grandes (patria) con el escudo nacional, 200,000 botones patria chicos con el escudo nacional, 8500 hevillas y 8500 metros bayeta 1/3 pellon.

Estos artículos, serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaría General á los interesados.

El término de entrega será fijado por los proponentes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato y como garantía de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 4000. En igual multa mas y la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesorería General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaría General de Guerra, Octubre 20 de 1882.—*El Comisario General.* n790 o23 v1.° d.

GRAN NOVEDAD.

Preparaciones inglesas leitimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jales de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican- Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. Santillan Velez—Secretario—M. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin más distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán sólo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo E. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la linea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la linea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la linea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 60) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaria id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaria del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduría.
10 Tesorería.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. Tocomenti—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

682 v30 N'bre.

GRAN DEPOSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.

160—FLORIDA—160

Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este pais, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Herz, Chickering, Gaveau, Stainway, Haring, Pleyel, Blondel, Hardt, Everhard, Bord, Beauvais, etc. etc.

Nota—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.

Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.

Se alquilan pianos á precios reducidos.

160—Florida—160

701 perm.

AL COMERCIO

En esta fecha queda abierta al público la librería y papelería que jirará en esta plaza bajo la razon social de Manuel Hernandez y Ca.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882.

Manuel Hernandez y Ca.

Calle Victoria núm. 21. 933 n25 v10d.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

REMATES

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De una buena casa de familia Calle Chile núm. 460 ENTRE LIMA Y SALTA

Tasacion pfts. 11,816.92 cts.

Base 2/3 partes pfts. 7,877.95 cts.

AD CORPUS

El Juéves 21 de Diciembre á las 2 de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, con arreglo al siguiente:

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se haga saber por medio del presente y por el término de treinta dias: que los martilleros Adolfo Bullrich y Ca. han sido autorizados para vender en remate público la propiedad situada en esta ciudad calle Chile núm. 460, perteneciente á la testamentaria de Da. María Onetto de Maggiolo que tramita por la Secretaria del que suscribe, la que mide nueve metros nuevecientos cincuenta y nueve milímetros de frente al Norte por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo al Sud, con nueve piezas, cocina y tres zaguanes etc. y la que ha sido tasada en la suma de once mil ochocientos diez y seis pesos noventa y dos centavos fuertes (pfts. 11,816.92) no debiendo dichos martilleros admitir oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1882.—*N. Raynal O'Connor*, Secretario.

La casa construida á la moderna en terreno de 9 metros 959 milímetros de frente al Norte por 60 metros 620 milímetros de fondo, igual á 11 1/2 varas de frente por 70 varas de fondo, con 9 habitaciones, techos embaldosados sobre maderas duras, seis con cielos rasos de yeso y el resto de arpillera empapelados, pisos de baldosas, cocina, letrina, algibe, pozo, dos grandes zaguanes con puerta de calle grande como para entrada de carruage, 2 patios embaldosados y el tercero como para huerta, puerta de fierro en el segundo zaguan, parral sarso de fierro en el segundo patio.

Es en fin una cómoda casa de familia como se puede juzgar visitándola, por el módico alquiler de 1700 pesos mensuales que produce.

La tasacion en todos sus ramos importa la suma de ps. 295,423 mjc., siendo la base para la venta las 2/3 partes que son ps. 196,950 mjc.

Los títulos de la propiedad pueden revisarse en nuestra casa, Alsina 78, donde pueden ocurrir los interesados por mas datos. n992 n15 v21d

M. Sauze

El Domingo 10 de Diciembre

A las 3 p. m.

En la misma propiedad, remataré la quinta que espresa el siguiente edicto:

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber que se vá á proceder á la venta por el martillero D. Martin Sauze de una quinta perteneciente á la testamentaria de D. Angel Lopez del Campo, situada en el deslinde de los partidos de San Fernando y San Isidro, calle Real y cuyo terreno se compone de 86 metros 60 cent. de frente al Norte sobre el Camino Real que conduce á San Fernando, por 831 metros 360 m. sobre la calle que divide ambos partidos formando esquina á la que sirve de límite al mismo, lindando por el frente calle en medio con D. Juan Crisol y por el Oeste con D. Manuel Ibañez, y equivalente el todo á una superficie de 71,995 metros 776 milímetros cuadrados. El edificio consta de cuatro piezas, tres al frente de la calle y una interior, cocina y demás oficinas tazada en todos sus ramos en la suma de 98,110,95 cts. mjc., siendo la base para la venta las dos terceras partes de su tasacion que asciende á la suma de 65,406.73 cts. mjc. Los autos de la materia tramitan por la Secretaría del Dr. Gamboa donde se encuentra adscripto el que suscribe.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1882.—Ignacio P. Granez, Escribano Público Casa de Justicia, Bolivar 21.

NOTA—Todo comprador abonará el 5 p% sobre el valor de la compra, en el momento de firmar el boleto de compra-venta.

Vernengo y Ca.

JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Luis A. Sauze, procederán á vender los martilleros Vernengo y Ca. en público remate el dia 30 del corriente, un terreno y lo en él edificado perteneciente á D. Nicolás Casarini, ubicado en la Boca del Riachuelo, calle de Lamadrid núm. 381 compuesto el terreno de 6 metros 94 centímetros de frente por 34 metros 20 centímetros y el edificio compuesto de 8 habitaciones de madera, cuatro altas y cuatro bajas, con pisos de madera, techos de zinc, pozo de balde, letrina, etc.; tasado todo en la suma de 25,000 pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa tasacion. Esta venta se ordena por ejecucion que sigue D. José Casarini contra D. Nicolás Casarini por cobro de pesos por la Secretaria del que firma.—Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1882.—*Juan Rodriguez*.

NOTA—El remate se efectuará el dia indicado á las 2 en punto de la tarde. n893 n15 v30n

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

Lorenzo A. Muzio

JUDICIAL

EL DIA 24 DE DICIEMBRE

DEL CORRIENTE AÑO

PROCEDERE A LA VENTA

EN PÚBLICO REMATE

De dos hermosas propiedades

Pertenecientes á la testamentaria

Del Dr. D. Aurelio Prado y Rojas.

1a Propiedad. Se rematará á las 3 de la tarde y está situada en la calle de Venezuela núm. 845; se compone de 6 piezas bajas y una alta, ademas tiene cocina, resumidero y aljibe; su terreno se compone de 10 varas y 25 centímetros de frente al Sud por 20 varas y 20 milímetros de fondo, recientemente se hizo una completa refaccion en ella, produce una buena renta, base para la venta 4,000 pfts. de curso legal.

2a propiedad. Se venderá á las 5 de la tarde y en el mismo dia, situada en la calle de Suipacha núm. 300; su edificio se compone de 4 piezas y demás oficinas, su terreno se compone de 10 varas de frente por 14 varas de fondo, está alquilada y gana 1200 pesos de alquiler mensual, base para la venta 4,500 pfts. de curso legal.

NOTA—Todo comprador sin escepcion, al estenderse el boleto de compra-venta, abonará el 5 p% sobre la venta y en garantia.

Los títulos son inmejorables. Para mas datos, al rematador Victoria 74 ó Europa 673. 911 n19 v24d

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

E Medrano

REMATE JUDICIAL

En el mejor barrio de la Capital

Calle Suipacha número 548

ENTRE PARAGUAY Y CHARCAS

Base de venta pesos 64,640 moneda corriente

El Juéves 30 de Noviembre á las 1 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como testamentario de Crosa, la propiedad situada en la calle de Suipacha núm. 548.

TERRENO—8 varas 8 centivaras de frente al Este 69 varas 69 centivaras de fondo.

EDIFICIO—Tres piezas grandes, una chica, cocina, letrina etc.

TASACION—$ 96.960 mjc. 2/3 partes base de venta ps. 64.640 mjc.

Los títulos en la Oficina de D. Angel E. Raggro donde pueden ser examinados.

Se exigirá el 5 ojo de su valor al firmar el boleto como garantía de ser comprador legítimo.

N864o27v30Nbre.

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16jl

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arrugas, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina, comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la al[a]...

CREMA de PERLAS
DE BARRY.
La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservara, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CARPINTERIA MECANICA
Aserraderó á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cª
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751
Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.
HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

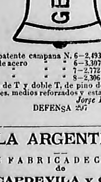

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero « 6—3,307 «
« « « 7—2,772 «
« « « 8—2,306 «
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 207
N175v8jl.

LA ARGENTINA
GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141 — FLORIDA — 141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos
NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.
164pm.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

SEPULCROS
Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

ATENCION
Especialidad para jardines
Depósito de alfareria, adornos rústicos, mesas, sillas, jardineras, acuarium, repisas, fuentes para agua, etc., etc.
Estátuas para gas, vasos porosos para pila eléctrica.
Varios artículos preciosos de mármol.
En la misma casa se encargan de pintar y broncear toda clase de artículos y tambien componen cualquiera cosa perteneciente al ramo.
171 Calle Maipú 171, entre Cuyo y Corrientes
n880 n11 v11d

TABACO DE VIRGINIA
PARA CURAR LA SARNA
EN LAS OVEJAS
Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, **Tabacos de Virginia**, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.
Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de
C. S. BOWERS Y &.
Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires
P.

AL SOL DE ORO
CONFITES, DULCES Y PASTILLAS
CHOCOLATE
A. GODET
350, CALLE CANGALLO, 350
Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240
BUENOS AIRES

FERRO-CARRIL DEL OESTE
Desde el 1º de Octubre de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:
LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	7 misto	9	11 Do'gos y fiestas	13	15	17	19	21
Parque	5 30	6 15	7 05	9 15	11 30	1 05	3 05	4 25	5 30	7 40	10 «
Once Setiembre	5 40	6 30	7 20	9 30	11 40	1 15	3 20	4 35	5 40	7 50x	10 10
Almagro	5 45x		7 25	9 35	11 45	1 20	3 25x	4 40	5 45	7 55	10 15
Caballito	5 50		7 30	9 40	11 50	1 25	3 30	4 45	5 50	8 «	10 20
Flores	5 55		7 35	9 45x	11 55	1 30	3 35	4 50x	5 55	8 05	10 25
Floresta	6 55		7 40	9 55	12 «	1 35x	3 40	4 55	6 «x	8 10	10 30x
Liniers	6 10		7 50	10 10	12 10	1 45	3 50	5 05	6 10	8 20	10 40
Ramos Mejia	6 15		7 55	10 20x	12 15	1 50	3 55	5 15	6 15	8 25	10 45
Moron	6 30		8 10x	10 35	12 30	2 05	4 10x	5 30x	6 30	8 40	11 «
Ituzaingó	6 45		8 25	10 50			4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	6 55	7 20	8 40x	11 10			4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 05	7 30	8 50	11 20			4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		7 55					5 20				
Lujan		8 20x					5 45x				
Olivera		8 45					6 15				
Mercedes, llegada		9 10					6 40				
Id salida		9 20					6 55				
Suipacha		10 05					7 45				
Gorostiaga		10 30					8 15				
Chivilcoy, llegada		10 55					8 40				
Id salida		11 10									
Alberti		12 10									
Larrea		12 15									
Bragado		12 35									

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18	
Bragado									1 30	
Larrea									1 50	
Alberti									2 05	
Chivilcoy, llegada									2 55	
Id salida				5 20					3 10	
Gorostiaga				5 50					3 35	
Suipacha				6 20					4 «	
Mercedes, llegada				7 10					4 45	
Id salida				7 25					4 55	
Olivera				7 50					5 20	
Lujan				8 20x					5 45x	
Gral. Rodriguez				8 50					6 15	
Moreno		7 35	8 25	9 20	12 «		3 35	4 50x	6 40	9 25
Merlo		7 45	8 40x	9 35	12 15		3 45	5 05	6 55x	9 35
Ituzaingó		7 55	8 50	9 50	12 30		3 55	5 15		9 45
Moron	5 «	8 10x	9 05	10 05	12 50	2 40	4 10	5 30x		10 «
Ramos Mejia	5 15	8 25	9 20	10 20x	1 05	2 55	4 25	5 45		10 15
Liniers	5 20	8 30	9 30	10 25	1 20	3 «	4 35	5 50		10 20
Floresta	5 30	8 40	9 40	10 35	1 35	3 10	4 45	6 «x		10 30x
Flores	5 35	8 45	9 45x	10 40	1 45	3 15	4 50x	6 05		10 35
Caballito	5 40	8 50	9 50	10 45	1 50	3 20	4 55	6 10		10 40
Almagro	5 45x	8 55	9 55	10 50	1 55	3 25x	5 «	6 15		10 45
Once Setiembre	5 50	9 «	10 «	11 «	2 05	3 30	5 05	6 20	7 50	10 50
Parque	6 «	9 10	10 10	11 10	2 15	3 40	5 14	6 30	8 «	11 55

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS ESTACIONES		REGRESOS ESTACIONES	18
Parque	6 15	Pergamino	11 25
Lujan, llegada	8 15	Anchorena	11 35
Id salida	8 35	Arrecifes	1 15
C. Keen	9 10	C. Sarmiento	2 25
Azcuénaga	9 50	Duggan	2 50
San Antonio	10 30	San Antonio	3 30
Duggan	11 5	Azcuénaga	4 10
C. Sarmiento	11 35	C. Keen	4 50
Arrecifes	1 «x	Lujan, llegada	5 25
Anchorena	2 05	Id salida	5 45
Pergamino	2 35	Parque	8 «

RAMAL LOBOS

SALIDAS ESTACIONES	3	9	REGRESOS ESTACIONES	6	14
Parque	7 05	3 05	Lobos	5 50	2 15
Merlo, llegada	8 35	4 35	General Zapiola	6 20	2 45
Id salida	8 50	4 50x	General Las Heras	6 55	3 20
C. Suarez	9 05	5 05	General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	9 35	5 35	Marcos Paz	7 40	4 05
General Hornos	10 05	6 05	C. Suarez	8 10	4 35
General Las Heras	10 20	6 20	Merlo, llegada	8 25	4 50x
General Zapiola	10 55	6 55	Id salida	8 40	5 05
Lobos	11 25	7 25	Parque	10 10	6 30

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—A los viajeros que quisieran ir á las estaciones en donde para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez á fuera, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier Estacion que sea de parada comun, con los trenes 1 y 3 para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez á fuera, en tren 18, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 20.

Secreto de perpetua belleza.

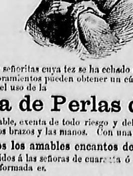

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la
Crema de Perlas de Barry
preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion
Todos los amables encantos de los veinte
pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en
La fascinadora hermosura de la populosa ciudad
con el uso de este fragante cosmético que prontamente
Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol
y comunica al semblante marchito una apariencia
TAN FRESCA Y HERMOSA
como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO
ESQUINA DE CANGALLO
125—FLORIDA—125

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247 — CORRIENTES — 247
(ALTOS)
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

CORSEES FINOS
Unica Especialidad en Buenos Aires

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.
Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.
Se vende en todas las Boticas y droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL
Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires
jl 30 pte.

Loteria de Beneficencia
DE LA
CAPITAL
Habiéndose presentado varias propuestas para la compra de las loterias, la Comision Administradora llama á licitacion para la venta de sus emisiones por todo el año de 1883, bajo las bases siguientes:
1.º El monto de la emision mensual será de 200,000 pesos fuertes. Se jugarán ademas dos loterias extraordinarias, de un valor total de 200,000 pesos fuertes c/u; la primera para el 25 de Mayo y la segunda para el 6 de Diciembre.
2.º El licitante cuya propuesta fuese aceptada verificará un depósito de 12,000 pesos fuertes en títulos de renta, en garantia del cumplimiento de su contrato. Pagará al contado los billetes que reciba, y será obligatorio para él haber tomado el total de los correspondientes á cada emision, tres dias antes del señalado para el respectivo sorteo. La falta de cumplimiento á esta condicion le hará perder *ipso facto* la garantia; y la Comision podrá disponer á su arbitrio de los billetes que existiesen en su poder.
3.º El contratista podrá determinar, de acuerdo con la Comision Administradora, los programas de las loterias á jugarse.
4.º No se tomará en consideracion propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito de 500 pesos fuertes en la Tesoreria de la Administracion, cuya suma será devuelta inmediatamente á los licitantes cuyas propuestas no fuesen aceptadas.
5.º Las propuestas serán escritas y se recibirán en la Administracion, Moreno 32 hasta el 5 de Diciembre á las 2 p. m. en que serán abiertas á presencia de los interesados que concurran.
6.º La Comision se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó el de rechazarlas todas.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1882.
La Comision Administradora.

Persianeria del Pino Se mudó á la calle Paraná 297 entre Parque y Tucuman. Persianas de acero de las mejores fábricas de Alemania, persianas de madera con cintas ó cadenas, sogas, etc, y pintadas de verde, desde 300 $. Celosias, puertas, ventanas y todo trabajo de obra de carpinteria, á precios módicos. n909 n19 perm.

AVISOS MUNICIPALES

Mesa de Sepulturas
Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones; por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.
E. F. Dto. No. 5877. Las Sepulturas 1ª, 2ª, 3ª No. 37 de la Seccion Enterratorio Gral. que se solicitan están vencidas. La 1a. fué comprada por Dn. Juan Mant Arzac el 30. de Mayo de 1866 por cinco años. La 2a. lo fué por Dn. Francisco Yseardu el 31. de Julio de 1871. por cinco años. La 3a. lo fué por Dn. Domingo Bandi el 19 Noviembre de 1872, por cinco años.
Y. F. de Dto. No. 4850. La Sep. 5a. No. 37 de la Seccion Enterratorio Gral., que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Apolinario Larrosa el 3 de Noviembre de 1867 por cinco años. —Buenos Aires, 31 de Octubre de 1882.—F. Acevedo Belgrano.
V. 31 d.

Mesa de Sepulturas
Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad. Y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas; pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á pasarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.
D. N. N. Dto. 5189. Las sepulturas 4, 5, 6, núm. 14 de la Seccion 16, están vencidas. La Sepultura 4ª fué comprada por D. José Barasso el 7 de Enero de 871 por cinco años. La 5ª lo fué por D. Emilio Reyes el 2 de Junio de 1870, por cinco años; y la 6ª lo fué por D. Domingo Smith el 26 de Abril de 1865 por cinco años.
Buenos Aires, 17 Noviembre 1882.
v 19 D — *F. Acevedo Belgrano.*

A los empresarios de Obras
Se invita á los empresarios de Obras á que pasen por la Contaduria de la Municipalidad á registrar sus firmas, bajo la inteligencia de que los que no las tuvieran registrada no podrán presentarse solicitando delineaciones ú obras á construir en el Municipio.
El plazo para la inscripcion vence el 31 de Diciembre próximo.
v31 — *El Contador.*

Mesa de Sepulturas
Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.
M. M. de M. Documento núm. 6327. Las Sepulturas 4ª 5ª 6ª núm. 182 de la Seccion 17 que se solicitan, están vencidas. Dichas tres sepulturas fueron compradas por D. Federico Cabrera, el 30 de Setiembre de 1863 por diez años, estando vencidas —Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882
J. ACEVEDO BELGRANO
v15E.

CARROS PARA TRANSPORTE DE BARRIDO Y RESIDUOS
La Municipalidad de la Capital recibirá propuestas y modelos para la construccion de dichos carros, el dia 29 del corriente mes, á las 2 de la tarde.
Por otros datos ocurrir á la Secretaría de la Corporacion.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1882.
MARIANO OBARRIO
v29N. Secretario.

LICITACION
PARA PROVEER DE LAS MEDICINAS NECESARIAS Á LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES.
La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á la 1 p. m., para la provision de las medicinas necesarias á los hospitales y hospicios municipales.
Los interesados pueden ocurrir á la Contaduria de la Corporacion para tomar cópia de la relacion de estas, en que deberán establecer el precio de cada una de ellas.
El contrato que se efectuará por todo el año de 1883, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.
El contratista deberá depositar en el Banco Nacional y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes. en moneda efectiva, Cédulas Hipotecarias ó billetes del Tesoro, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.
Los que quieran tomar parte en esta licitacion, tienen que depositar en la Tesoreria municipal, la suma de diez mil pesos m/c. como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse á hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion, y les será devuelto el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueran aceptadas.
Los pagos se efectuarán á los noventa dias de remitidos los artículos.
Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, deben ser resueltas administrativamente, con el recurso que acuerda el art. 3º de la Ley Orgánica.
Las medicinas que pudieran precisarse y que no consten del pliego de condiciones, serán entregadas por el contratista á razon del que establezca el precio corriente de plaza.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio
v1ºd Secretario.

LICITACION
PARA PROVEER DE VÍVERES Á LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES
La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á las 2 1/4 p. m. para la provision de víveres á los hospitales y hospicios que sostiene la Municipalidad.
La relacion de los artículos de consumo necesarios, puede tomarse en la Secretaría, y se previene que todos ellos deben ser de 1ra. calidad.
El contrato que tendrá de duracion todo el año de 1883, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni el caso fortuito.
El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.
El contratista deberá depositar en el Banco Nacional y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes. en moneda efectiva, bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.
Es obligatorio ademas depositar en la Tesoreria municipal la cantidad de diez mil ps. m/c. como garantia de que el contrato será firmado; los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercer dia, á contar desde aquel en que se le haga saber la aceptacion de su propuesta; dicho depósito será devuelto en el dia á aquellos cuyas propuestas no fueren aceptadas.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso q' acuerda el art. 3º de la Ley Orgánica.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v1ºd. Secretario.

LICITACION
Para el alumbrado público á kerosene
La Seccion de Seguridad recibirá en la oficina del ramo propuestas cerradas el sábado 16 de Diciembre á las dos p. m. para hacer el servicio de alumbrado á kerosene, en la parte del municipio que no esté alumbrado á gas.
El contrato se efectuará por todo el año de 1883 y á razon de tanto al mes por cada farol.
Estos deben encenderse media hora despues de puesto el sol, y apagarse media hora antes de levantarse; su luz tendrá, durante las horas de servicio, toda la plenitud correspondiente al mechero que existe en la Oficina de Inspeccion del ramo. El kerosene de que se haga uso debe ser de 1ra. clase, conservándose siempre los faroles perfectamente limpios y en estado de uso.
Es obligacion del contratista la compostura y refaccion de estos, de manera que puedan no solo servir mientras dure el contrato, sinó que al entregarlos queden en actitud de servirse de ellos sin inconveniente.
El contratista abonará por cada farol que permanezca apagado durante las horas de servicio. 10 pesos m/c., no siendo esto por fuerza mayor.
Debe tenerse en cuenta que conforme se vaya extendiendo en el municipio el alumbrado á gas, de conformidad á lo convenido con la empresa respectiva, la Corporacion podrá aumentar ó disminuir los faroles de kerosene.
El pago se hará mensualmente despues de justificada la cuenta que se presente, en relacion al número de faroles encendidos.
Los que quieran hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria municipal, la cantidad de diez mil pesos m/c. á disposicion de la Municipalidad, como garantia de que el contrato será firmado, la que quedará á su favor en caso de no presentarse á firmar el contrato tres dias despues del en que se le hiciere saber, ó serán devueltos en el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueren aceptadas.
El contratista deberá depositar en el Banco Nacional en garantia del cumplimiento de este contrato y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes. en moneda efectiva, Cédulas Hipotecarias ó billetes del Tesoro.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso q' acuerda el art. 3º de su Ley Orgánica.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v16d. Secretario.

LICITACION
PARA LA EXTRACCION DE ARENA, RESACA Y CASCAJO
La Seccion Municipal de Hacienda, recibirá propuestas cerradas el Viernes 1º de Diciembre, á las 3 de la tarde, para obtener el derecho á la extraccion de arena, resaca y cascajo del rio, en los límites del municipio.
El contrato durará todo el año 1883 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena, 40 por cada uno de cascajo ó resaca y 80 si la extraccion se hiciese en carretas de bueyes.
Los puntos de las riberas por donde ha de hacerse la extraccion, serán señalados por la Municipalidad.
El contrato es á todo evento, sin que el rematante pueda alegar ni aun en caso fortuito.
El adjudicatario de este derecho, depositará como garantia en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes. en moneda efectiva, Bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias.
Por el importe del remate se firmarán letras vencederas al final de cada mes.
La Municipalidad se reserva el derecho de extraer la arena, resaca y cascajo, que sea necesaria para las obras públicas que construya y para los paseos, plazas y calles; como de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.
Todo el que quiera entrar en licitacion debe depositar en la Tesoreria municipal la cantidad de cinco mil pesos m/c., como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al en que se le hiciere saber la aceptacion de su propuesta, ó les será devuelto en el mismo dia en caso contrario.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, de acuerdo con lo que dispone su Ley Orgánica, salvo el recurso que el art. 3º de la misma otorga.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
V 1ºd. Secretario.

LICITACION
PARA LA PROVISION DE CARNE Á LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES
La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á las 2 p. m., para la provision de carne á los hospitales y hospicios municipales, durante el año 1883, á tanto por arroba.
La carne debe ser de superior calidad y entregada con puntualidad en los establecimientos citados, y de no ser asi, será comprada por sus administradores, á cuenta del contratista.
El contrato se hará á todo evento, sin que aquel pueda alegar ni aun el caso fortuito.
Los pagos se efectuarán á los noventa dias de entregados los artículos.
El contratista depositará en el Banco Nacional, y á la órden del señor Presidente, la suma de 1,000 ps. fuertes, en moneda efectiva. Bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.
Los que quieran hacer propuesta deberán depositar en la Tesoreria municipal la suma de 5,000 ps. m/c., como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, y les será devuelto en el mismo dia, si no fuese aceptada.
La Municipalidad se reserve el derecho de aceptar la propuesta que se considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 3º de la misma acuerda.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.
v11

LICITACION
PARA LA PROVISION DE PAN
La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1º de Diciembre á la 1 1/2 p. m. para la provision de pan y biscochos á los hospitales y hospicios que sostiene la Municipalidad.
El pan debe ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los establecimientos que se designe y de no ser así se comprará por los administradores de estos, de cuenta del contratista.
El contrato que tendrá de duracion todo el año de 1883, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.
El precio debe establecerse á tanto por la arroba.
El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.
El contratista deberá depositar en el Banco Nacional, y á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pesos fuertes, en moneda efectiva, billetes del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.
Los que quieran tomar parte en esta licitacion, tienen que depositar en la Tesoreria municipal, la suma de diez mil pesos m/c., como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse á hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion, ó le será devuelto el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueran aceptadas.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, salvo el recurso que acuerda el art. 3º de la Ley Orgánica.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.
Mariano Obarrio.
v1ºd. Secretario.

Mesa de Sepulturas
Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.
L. N. B. Dto. núm. 6119. Las sepulturas 4ª, 5ª, 6ª, núm. 26 del Enterratorio General que se solicitan están vencidas. La 4ª fué comprada por don Francisco Rojo, el 16 de Setiembre de 1867, por 5 años; la 5ª lo fué por D. Santiago Moretti, el 4 de Marzo de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por Da. Mercedes Frias el 9 de Octubre de 1868, por 5 años.
A. C. Dto. núm. 6655. La sepultura 4ª núm. 1 de la seccion 4ª, está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland el 3 de Octubre de 1838 por diez años.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
V 9e.

MESA DE SEPULTURAS
Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al osario general, debiendo correr ámbos términos á la par.
L. A. de G. Dto. 5879. La sepultura 3ª No. 16 de la Seccion 9ª que se solicita, está vencida, fué comprada en 9 de Setiembre de 1867, por D. Manuel Alvarez, por diez años.
P. M. Docto. núm. 5760. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª. No. 6 de lo Seccion 12 están vencidas. La primera fué comprada por Da. Liboria Carrizo el 13 de Setiembre de 1876, por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Bernabela de la Lastra, el 28 de Febrero de 1871, por cinco años, y la 3ª por D. Domingo Sanchez y Rios, en 16 de Agosto de 1870, por cinco años.
Y. U. Dto. núm. 5989. Las sepulturas 2ª 3ª N. 16 Seccion Entrada General que se solicitan, están vencidas. La 2ª fué comprada por D. José Otero el 5 de Enero de 1866, por cinco años; la 3ª lo fué por Da. Angela M. Basigalupe, el 6 de Enero de 1870, por cinco años.
Y. N. Dto. núm. 5601. La sepultura 6ª núm. 57 y 1ª y 2ª núm. 50, de la Seccion 4ª que se solicitan, están vencidas. La 6ª del núm. 57 fué comprada por Da. Luisa Aleman, en 26 de Enero de 1868, por cinco años. La 1ª y 2ª núm. 50 de la misma Seccion, están vencidas; la primera fué comprada por Da. Juana Cejas, en 15 Febrero de 1870, por cinco años; y la 2ª lo fué por D. José Hernandez, el 8 de Noviembre de 1867, por cinco años.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.
v28 d.

Mesa de sepulturas
Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General. debiendo correr ambos términos á la par.
C. R. Dto. 4116 y 4219. Las Sepulturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª del núm. 5 y 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª núm. 6, de la Seccion 20, están vencidas. La 1ª del núm. 5 fué comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2ª, lo fué por Da. Francisca Portal en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3ª lo fue por D. Pedro Bonabia el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Aguirre el 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la 1ª fué comprada por D. Epifanio Marzano en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Manuel Carvo el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de Junio de 1869, por 18 meses. La 5ª lo fué por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.
A. R. de M. Dto 4557. La Sepultura 5ª núm. 19, de la Seccion núm. 17, es á vendida, fué comprada por D. Santiago Rama en 12 de Marzo de 1876, por 5 años.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1882.—*Acevedo Belgrano*, Secretario. v. 25 dbre.

MESA DE SEPULTURAS
Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.
A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 30 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS
Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlas al Osario General.
S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª Nº 51 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
Acevedo Belgrano.
V. 31 d.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de lo Correccional, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita al prófugo Augusto Latouret para que comparezca á este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*Horacio J. Ferrari*—Escribano Secretario. 928 n23 v30.

Por el presente se llama y emplaza á todos los que sean herederos ó acreedores de Da. Juliana Lopez, que falleció en este partido, para que deduzcan sus acciones ante este Juzgado dentro de treinta dias desde esta fecha—Tapalqué, Octubre 24 de 1882—*Juan R. Claro*—Juez de Paz. N809 250 28n.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil y comercial del Departamento de la capital de la provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber por medio del presente y por el término de tres dias y á solicitud de los herederos de D. Prudencio Rosas en el espediente que siguen sobre mensura, que tramita por esta Secretaría á cargo de D. Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, que el agrimensor D. Fortunato Gomez procederá á la mensura de la suerte de estancia de propiedad de dicha testamenteria de D. Prudencio Rosas, ubicada en el partido del Azul y cuyos actuales linderos son por el Nord-Este, Dhers y Bares, por el Sud-Este arroyo por medio con D. Guillermo Grand, por el Sud-Oeste con D. Juan Luciani y por el Nord-Oeste con los herederos de D. Estanislao Zapata. Buenos Aires, Mayo 27 de 1882 *F. A. Gonzalez.*
NOTA—La mensura á que se refiere el edicto anterior dará principio el 13 de Diciembre próximo. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882.—*Fortunato Gomez.* 935 n26 v28.

Por disposicion del Sr. Juez Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. Luis Menguer y D. Bartolomé Yarrido, para que comparezcan á la Sala de este Juzgado dentro del término de tres dias, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente, á prestar declaracion en la causa seguida contra Alejandro Bengochea por pelea; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882—*Horacio J. Ferrari*—Secretario. 937 n26 v 29

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Quirin W. Firminich, la providencia que se transcribe en seguida, recaida en la causa que se le sigue por quiebra.—Noviembre 18 de 1882.—Atenta la nota que precede se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen y notifíquese por edictos este auto, al prófugo—Torres—Ante mi—P. Lacasa.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa.* 923 n21 v12d.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital de la República, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza á Da. Juana Amespil, á fin de que comparezca á la Sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias á prestar declaracion en la causa seguida á Magdalena Montes Lino, por hurto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*Bartolomé Martin.* 926 n. 22 v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Jacinta Magdalena Berisso de Linari, ya sean como herederos ó acreedores, para que, dentro de ese término, comparezcan á deducir sus acciones ante el Juzgado de su señoria y Secretaria del que suscribe, Bolívar 21, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1882.—*Eduardo Munilla.* 927 n. 22 v. 22 d.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Antonio Fernandez do Carmo, para que dentro del término de nueve dias comparezcan á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa.* Secretario. 919 n21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Alberto Haussage para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa.* Secretario. 918 n21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Tomás Gill para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra: bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882—*P. Lacasa.* Secretario. 917 n21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Francisco D'Agustini, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por herida de que resultó muerte, se le sigue; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882—*P. Lacasa*, Secretario. 921 n21 v29.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital doctor don Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo Angel Bonilla, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospecha de robo se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. 920 N21 v29.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente y por segunda vez al prófugo José Bruno, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que contra él y otros se sigue por homicidio; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1882.—*P. Lacasa.* Secretario. 922 N21 v29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza al testigo Juan Musio, á fin de que se presente á la Sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias, á prestar declaracion en la causa seguida á Santos Roman (a) El Cuervito, por estafa.—Buenos Aires, Noviembre de 1882.—*Bartolomé Martin.* 914 n19 v28

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Andrés Varela, ya sea como acreedores ó herederos, se presenten en este Juzgado, dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, por sí ó por apoderado, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Azul, Octubre 30 de 1882.—*Peñalca.* 908 n19 v19d

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Tito Ragazzolo para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Pedro Rolandi acusado de robo.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1882.—*P. Lacasa.* Secretario. 907 n19 v24

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José G. Arzac y Da. Urbana Sanchez, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882. *Julio Fernandez*—Cabildo. N 872 n10 v10d.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Torres, D. Fernando de la Rosa, Da. Andrea de la Rosa y D. Manuel de la Rosa, comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.
n834 n2 v31. *Abel Miranda.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital, Dr. Dn. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Manuel Diaz y Da. Paula Laredo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Octubre de 1882.—ROQUE REPETTO. 829 n1º, v 30

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. Dn. Aditardo Heredia, ha dispuesto se cite, llame y emplace á Dn. J. L. Artigue para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente que se verificará en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi Colega D. Estanislao Lopez Bolivar 21 á la que me hallo adscrito á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido en los autos seguidos por Da. Dorotea Esnaola de Gallardo sobre mensura de unos terrenos en el Partido de Moreno, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.—PEDRO BERNATEL. v 31 n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel de la Independencia D. Angel Salvadores, á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1882.—*Federico Mendez.* N816 o29 v29n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Morales, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Octubre 16 de 1882—*Clodomiro Gallardo.* N.810 o28 v28N.

Por mandato del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil y comercial del Departamento de la capital de la provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se hace saber por el término de tres dias, que el agrimensor D. Fortunato Gomez ha sido autorizado para proceder á mensurar un campo de propiedad de los Sres. Clairian Hnos. y Ca., situado en el éjido del Azul, cuyos linderos son: al Nor-Oeste la via férrea del Sud, al Sud-Este los herederos de D. Justo Pastor Lopez y al Nor-Este calle en medio D. Martin y D. Pedro Echegaray, S. O. calle en medio de la Estacion del ferro-carril de sud. El espediente respectivo tramita por la Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que firma, donde pueden ocurrir los interesados por mayores datos, Buenos Aires, Noviembre 24 de 1882. *Ricardo M. Wright.*
NOTA—La mensura á que se refiere el edicto anterior dará principio el 15 de Diciembre próximo. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1882.—*Fortunato Gomez.* v931 n26 v28.

Cítase á Don Pedro Gomez (Mozo de Cordel) para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se le sigue á Manuel Frias por heridas.—Buenos Aires, Noviembre 24 1882.—*L. M. Gonzalez*—Secretario. 936 n26 v1d.